

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

11440 *Resolución de 27 de junio de 2012, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2011, que figura con anexo a esta resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2012.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

ANEXO

Balance al cierre del ejercicio 2011
(en euros)

Activo	31/12/2011	31/12/2010	Notas	Patrimonio neto y pasivo	31/12/2011	31/12/2010	Notas
A) Activo no corriente	499.031.167,49	489.645.235,29		A) Patrimonio neto	417.329.073,79	419.696.651,92	
I. Inmovilizado intangible	1.878.549,33	1.782.153,81	7	A-1) Fondos propios	331.465.788,76	332.148.772,99	9
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	1.613.563,48	1.509.258,11		I. Patrimonio	304.039.112,99	304.039.112,99	
2. Aplicaciones informáticas	264.985,85	272.895,70		II. Resultados acumulados	28.109.660,00	23.292.599,77	2, 3
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles				III. Resultado del ejercicio	(682.984,23)	4.817.060,23	9
II. Inmovilizado material	355.935.797,76	351.367.006,92	5	A-2) Ajustes por cambios de valor	57.503,78	51.049,39	
1. Terrenos y bienes naturales	11.876.308,70	11.876.308,70	2	I. Activos financieros disponibles para la venta	57.503,78	51.049,39	9
2. Construcciones	302.661.056,51	281.510.745,83	2	II. Operaciones de cobertura	-	-	
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	2.698.996,09	2.771.251,52		III. Otros	-	-	
4. Inmovilizado en curso y anticipos	36.357.951,56	52.727.729,33		A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	85.805.781,25	87.496.829,54	16
5. Otro inmovilizado	2.321.484,90	2.480.973,54		B) Pasivo no corriente	94.960.896,77	71.711.191,07	
III. Inversiones inmobiliarias	140.139.357,42	135.375.715,34	6	I. Provisiones a largo plazo	5.557.002,90	1.326.619,07	13
1. Terrenos	120.691.020,39	115.952.477,32	2	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	140.738,06	141.894,73	
2. Construcciones	19.448.337,03	19.423.238,02	2	2. Provisión para responsabilidades	3.469.726,00	-	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	133.021,68	133.021,68	1,9	3. Otras provisiones	1.946.538,84	1.184.724,34	
1. Instrumentos de patrimonio	133.021,68	133.021,68		II. Deudas a largo plazo	89.403.893,87	70.384.572,00	9
2. Créditos a empresas				1. Deudas con entidades de crédito	88.935.200,00	69.882.400,00	
V. Inversiones financieras a largo plazo	944.441,30	987.337,54	9	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-	
1. Instrumentos de patrimonio				3. Otras	468.693,87	502.172,00	
2. Créditos a terceros		30.050,63		III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	
3. Administraciones Públicas, subv. oficiales ptes de cobro		957.286,91		IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-	
4. Otros activos financieros	944.441,30			V. Periodificaciones a largo plazo	-	-	
VI. Activos por impuesto diferido				C) Pasivo corriente	20.035.432,30	23.037.615,68	
VII. Deudores comerciales no corrientes				II. Provisiones a corto plazo	-	-	
B) Activo corriente	33.294.235,37	24.800.223,38		III. Deudas a corto plazo	9.244.019,70	13.313.624,81	9
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta				1. Deudas con entidades de crédito	3.055.681,26	9.653.820,00	5
II. Existencias	407.653,01	563.709,04	10	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	4.945.530,57	3.190.507,63	9
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.037.936,52	22.890.108,80	12	3. Otros pasivos financieros	1.242.807,87	469.297,18	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.645.345,36	9.679.469,27		IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	49.000,00	-	9
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	9.679.469,27	9.679.469,27		V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.742.412,60	9.723.990,87	12
3. Deudores varios	572.529,22	838.647,03		1. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.961.063,00	7.960.407,72	16
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	3.504.245,98	3.604.230,83	16	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	6.463.875,00	1.438.875,00	16
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	266.769,11	122.416,31	11	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	317.474,60	324.708,15	11
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo				VI. Periodificaciones	-	-	
V. Inversiones financieras a corto plazo	16.530.050,63	30.050,60	9	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	532.325.402,86	514.445.458,67	
1. Instrumentos de patrimonio	30.050,63	30.050,60					
2. Créditos a empresas	16.500.000,00						
3. Otros activos financieros	36.617,66	43.033,22					
VI. Periodificaciones	3.281.977,55	1.273.321,72	9				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.281.977,55	1.273.321,72					
1. Tesorería		1.273.321,72					
2. Otros activos líquidos equivalentes							
Total activo (A+B)	532.325.402,86	514.445.458,67					

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2011

(en euros)

	(Debe) Haber		Notas
	2011	2010	
1. Importe neto de la cifra de negocios	36.732.750,98	34.857.742,26	12
A. Tasas portuarias	33.769.142,90	32.958.398,60	
a) Tasa de ocupación	6.939.724,07	7.341.182,49	
b) Tasas por utilización	22.315.111,10	21.743.241,62	
1. Tasa del buque (T1)	7.203.607,87	7.102.193,50	
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T2)	203.712,60	374.601,66	
3. Tasa del pasaje (T3)	6.748.288,82	5.988.311,68	
4. Tasa de la mercancía (T4)	7.721.956,25	8.190.344,62	
5. Tasa de la pesca fresca (T5)	129.606,90	87.790,16	
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	307.938,66	-	
c) Tasa de actividad	3.775.080,84	3.108.531,53	
d) Tasas de ayuda a la navegación	739.226,89	765.442,96	
B. Otros ingresos de negocio	2.963.608,08	1.899.343,66	
a) Importes adicionales a las tasas	-	-	
b) Tarifas y otros	2.963.608,08	1.899.343,66	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-	
5. Otros ingresos de explotación	8.882.053,55	1.711.617,48	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.331,42	-	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	133.779,28	146.781,31	16
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	173.942,85	158.836,17	12
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	8.571.000,00	1.406.000,00	9
6. Gastos de personal	(9.614.183,12)	(10.242.630,15)	12
a) Sueldos, salarios y asimilados	(7.027.218,44)	(7.502.784,71)	
b) Indemnizaciones	(44.593,06)	(53.727,59)	
c) Cargas sociales	(2.542.371,62)	(2.686.117,85)	
d) Provisiones	-	-	
7. Otros gastos de explotación	(19.062.499,53)	(16.005.472,23)	12
a) Servicios exteriores	(11.672.632,37)	(11.361.594,06)	
1. Reparaciones y conservación	(4.188.283,43)	(3.736.393,03)	
2. Servicios de profesionales independientes	(2.134.209,90)	(1.880.571,26)	
3. Suministros y consumos	(2.082.377,48)	(2.168.864,79)	
4. Otros servicios exteriores	(3.267.761,56)	(3.575.764,98)	
b) Tributos	(1.559.359,27)	(378.761,69)	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(2.003.403,45)	(2.195.738,24)	
d) Otros gastos de gestión corriente	(2.273.936,47)	(479.669,62)	13
e) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	(659.167,97)	(715.708,62)	
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(894.000,00)	(874.000,00)	9
8. Amortizaciones del inmovilizado	(18.484.428,66)	(18.141.185,23)	5,6,7
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	3.594.174,22	3.773.487,63	16
10. Excesos de provisiones	-	-	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-	
a) Deterioros y pérdidas	-	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-	
Otros resultados	-	6.101.309,45	
a) Ingresos excepcionales	-	6.101.309,45	
b) Gastos excepcionales	-	-	
A.1. Resultado de explotación (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	2.047.867,44	2.054.869,21	
12. Ingresos financieros	1.028.823,34	4.440.060,21	12
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	769.081,32	3.962.575,86	
c) Incorporación al activo de gastos financieros	259.742,02	477.484,35	
13. Gastos financieros	(3.759.675,01)	(1.677.869,19)	12, 13
a) Por deudas con terceros	(3.759.675,01)	(1.677.869,19)	
b) Por actualización de provisiones	-	-	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	
a) Deterioros y pérdidas	-	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-	
A.2. Resultado financiero (12+13+14+16)	(2.730.851,67)	2.762.191,02	
A.3. Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	(682.984,23)	4.817.060,23	
17. Impuesto sobre beneficios	-	-	
A.4. Resultado del ejercicio (A.3+17)	(682.984,23)	4.817.060,23	

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2011

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos
(en euros)

	31/12/2011	31/12/2010	Notas
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(682.984,23)	4.817.060,23	
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	2.083.523,17	1.647.488,60	
I. Por valoración de instrumentos financieros	6.454,39	1.140,93	9
1. Activos financieros disponibles para la venta	6.454,39	1.140,93	
2. Otros ingresos/gastos	-	-	
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-	
III. Subvenciones, donaciones y legados	2.077.068,78	1.646.347,67	16
V. Efecto impositivo	-	-	
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(3.768.117,07)	(3.932.323,80)	
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-	
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-	
2. Otros ingresos/gastos	-	-	
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-	
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(3.768.117,07)	(3.932.323,80)	12, 16
IX. Efecto impositivo	-	-	
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(2.367.578,13)	2.532.225,03	

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto
(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. Saldo, Final del año 2009	304.039.112,99	35.929.506,96	(12.647.549,48)	49.908,46	89.782.805,67	417.153.784,60
I. Ajustes por cambios de criterio 2009 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2009 y anteriores	-	(1.015.233,49)	-	-	-	(1.015.233,49)
B. Saldo ajustado, inicio del año 2010	304.039.112,99	34.914.273,47	(12.647.549,48)	49.908,46	89.782.805,67	416.138.551,11
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	4.817.060,23	1.140,93	(2.285.976,13)	2.532.225,03
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(12.647.549,48)	12.647.549,48	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	304.039.112,99	22.266.723,99	4.817.060,23	51.049,39	87.496.829,54	418.670.776,14
I. Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2010	-	1.025.875,78	-	-	-	1.025.875,78
D. Saldo ajustado, inicio del año 2011	304.039.112,99	23.292.599,77	4.817.060,23	51.049,39	87.496.829,54	419.696.651,92
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(682.984,23)	6.454,39	(1.691.048,29)	(2.367.578,13)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.817.060,23	(4.817.060,23)	-	-	-
E. Saldo, final del año 2011	304.039.112,99	28.109.660,00	(682.984,23)	57.503,78	85.805.781,25	417.329.073,79

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Estado de Flujos de Efectivo 2011

(en euros)

	2011	2010	Notas
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	24.773.182,48	6.082.080,64	
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(682.984,23)	4.817.060,23	
2. Ajustes del resultado	20.697.497,26	5.345.360,96	
a) Amortización del inmovilizado (+)	18.484.428,66	18.141.185,23	5,6,7
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-	
c) Variación de provisiones (+/-)	3.250.334,00	-	13
d) Imputación de subvenciones (-)	(3.594.174,22)	(3.773.487,63)	16
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	-	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-	
g) Ingresos financieros (-)	(1.028.823,34)	(4.440.060,21)	12
h) Gastos financieros (+)	3.759.675,01	1.677.869,19	12
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-	
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(173.942,85)	(158.836,17)	12
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-	
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	-	(6.101.309,45)	13
3. Cambios en el capital corriente	1.173.903,45	2.551.794,97	
a) Existencias (+/-)	156.056,03	53.564,74	10
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	72.718,16	2.085.949,26	12
c) Otros activos corrientes (+/-)	25.715,56	(12.273,60)	12
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	179.381,14	(118.790,61)	12
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	740.032,56	197.256,18	5
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	346.089,00	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	3.584.766,00	(6.632.135,52)	
a) Pagos de intereses (-)	(2.251.608,01)	(1.474.041,70)	12
b) Cobros de dividendos (+)	-	-	
c) Cobros de intereses (+)	769.081,32	-	
d) Pago de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(4.136.959,41)	384.416,04	9
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (+)	9.679.469,27	(5.542.509,86)	
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-	-	
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	(475.217,17)	-	
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(41.511.568,25)	(23.833.672,57)	
6. Pagos por inversiones (-)	(42.644.523,79)	(25.078.083,21)	
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-	
b) Inmovilizado intangible	(652.400,67)	(755.768,63)	7
c) Inmovilizado material	(20.753.580,05)	(23.655.907,99)	5
d) Inversiones inmobiliarias	(4.738.543,07)	(666.406,59)	6
e) Otros activos financieros	(16.500.000,00)	-	9
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	
g) Otros activos	-	-	
7. Cobros por desinversiones (+)	1.132.955,54	1.244.410,64	
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-	
b) Inmovilizado intangible	-	-	
c) Inmovilizado material	30.050,60	60.101,20	5
d) Inversiones inmobiliarias	-	-	
e) Otros activos financieros	-	-	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	
g) Otros activos	1.102.904,94	1.184.309,44	5,7
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)	18.747.041,60	16.804.140,38	
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	6.345.180,34	6.476.413,78	
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	6.345.180,34	6.476.413,78	16
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	12.401.861,26	10.327.726,60	
a) Emisión	22.000.000,00	10.327.726,60	
1. Deudas con entidades de crédito (+)	22.000.000,00	10.327.726,60	9
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-	
3. Otras deudas (+)	-	-	
b) Devolución y amortización de	(9.598.138,74)	-	
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(9.598.138,74)	-	9
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-	
3. Otras deudas (-)	-	-	
E) Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes (+/-A+/-B+/-C)	2.008.655,83	(947.451,54)	9
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.273.321,72	2.220.773,27	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.281.977,55	1.273.321,72	

Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2011
(en euros)

Aplicaciones	2011	2010	Orígenes	2011	2010
1. Altas de activo no corriente	27.653.515,08	24.823.174,57	1. Recursos procedentes de las operaciones	10.854.986,34	8.388.627,11
a) Adquisiciones de inmovilizado	26.796.641,79	24.352.595,42	2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
Inmovilizado intangible	621.333,97	719.779,65	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	8.571.000,00	1.406.000,00
Inmovilizado material	21.436.764,75	22.966.409,18	4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.077.068,78	1.646.347,67
Inversiones inmobiliarias	4.738.543,07	666.406,59	a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	1.220.195,49	1.175.768,52
a) Adquisiciones de inmovilizado financiero	-	-	b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	c) Ingresos por reversión de concesiones	856.873,29	470.579,15
Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	5. Altas de pasivo no corriente	22.000.000,00	10.346.089,00
Otras inversiones financieras	-	-	a) Deudas a l.p. con entidades de crédito	22.000.000,00	10.000.000,00
c) Otras altas de activo no corriente	856.873,29	470.579,15	b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado	-	-
Inmovilizado por concesiones revertidas	856.873,29	470.579,15	c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas y otros	-	-
Transferencias de activos desde otros org. públicos	-	-	d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios	-	346.089,00
2. Reducciones de patrimonio	-	-	6. Bajas de activo no corriente	49.350,63	58.778,24
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	894.000,00	874.000,00	a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	-	-
4. Bajas de pasivo no corriente	3.508.695,30	-	b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	3.000.000,00	-	c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado	-	-	d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoc. y otros	33.478,13	-	e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
d) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-	f) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	49.350,63	58.778,24
e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	475.217,17	-	g) Transferencias de activos a otros organismos públicos	-	-
5. Otras aplicaciones	-	-	7. Otros orígenes	-	9.680.610,20
Total aplicaciones	32.056.210,38	25.697.174,57	Total orígenes	43.552.405,75	31.526.452,22
	11.496.195,37	5.829.277,65	Exceso de aplicaciones sobre orígenes	-	-

Recursos procedentes de las operaciones correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-11
(en euros)

	2011	2010
Resultado del ejercicio		4.817.060,23
Ajustes	(682.984,23)	
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	(8.571.000,00)	(1.406.000,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	894.000,00	874.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3)	18.484.428,66	18.141.185,23
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7)	4.705.601,00	-
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2)	-	-
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3)	-	-
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	(3.768.117,07)	(3.932.323,80)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	(259.742,02)	(477.484,35)
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)		(1.140,93)
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	52.800,00	52.800,00
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e interés por litigios tarifarios (Cuadro 1.3)		(9.679.469,27)
14. Otros ajustes (+/-)		
Recursos procedentes de las aplicaciones (Aplicados, en caso negativo)	10.854.986,34	8.388.627,11

Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2011
(en euros)

Concepto	2011		2010	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Existencias	-	156.056,03	-	53.564,74
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	9.852.172,28	2.460.213,79	-
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-	-	-
4. Inversiones financieras a c.p.	16.500.000,03	-	-	30.050,60
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.008.655,83	-	-	947.451,55
6. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-
7. Deudas a corto plazo	4.069.605,11	-	-	983.804,43
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	49.000,00	-	-
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	1.018.421,73	5.371.661,58	-
10. Penalizaciones	-	6.415,56	12.273,60	-
Total	22.578.260,97	11.082.065,60	7.844.148,97	2.014.871,32
Variación del capital circulante (*)	11.496.195,37	-	5.829.277,65	-

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

INFORME DEL ARTÍCULO 129 LGP(1) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(1) Artículo 2 y siguientes de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).

1) Información sobre el programa de actuación plurianual.

Al ser elaborado y aprobado el Programa de Actuación Plurianual a nivel consolidado, será cumplimentado por Puertos del Estado.

2) Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital.

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por Puertos del Estado.

3) Información regionalizada del importe de los pagos por actuaciones de inversión real.

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por Puertos del Estado.

4) Información relativa a la ejecución de los contratos programa y su grado de cumplimiento.

Esta entidad no ha suscrito contratos programa con el Estado durante el periodo de referencia, en función de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General Presupuestaria.

5) Información relativa al cumplimiento de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia se ha de señalar que las Autoridades Portuarias ajustan su contratación a las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011) y, en especial, a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales, normativa mediante la cual se incorporan las Directivas 2004/17/CE y 92/13/CEE.

En lo no previsto en dicha Ley 31/2007 y teniendo presente los principios del artículo 191.b) y demás preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Autoridades Portuarias se rigen por sus normas de contratación específicas. En este sentido, el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011) establece que «Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento les atribuya.

En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, así como, conservando su plena autonomía de gestión, a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando celebren contratos comprendidos en sus respectivos ámbitos. Las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación, elaboradas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, serán aprobadas por el Ministro de Fomento, previo informe de la Abogacía del Estado, y deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado», debiendo entenderse hecha la referencia a la Ley 30/2007 al mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se dispone en la Disposición Adicional única de dicho cuerpo legal.

Por otro lado, las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Orden FOM 4003/2008), establecen los criterios generales que han de observarse en los procedimientos de contratación de obras, suministros, servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y de

asesoramiento técnico que, para el cumplimiento de sus respectivos fines, precisen celebrar Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, siendo el régimen jurídico de esos contratos el establecido en las propias Normas, en los correspondientes Pliegos de Condiciones y en las normas de Derecho Privado, Civil o Mercantil que resulten de aplicación.

Por lo que se refiere a los principios de concurrencia y publicidad, las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación contienen asimismo disposiciones que garantizan su cumplimiento debiendo citar, entre otras, las reglas 36 y 37, que hacen referencia a la publicidad de las licitaciones, o las reglas 39 a 42, que regulan los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos.

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO				
			MILES de EUROS	2011
(La información aportada en este anexo vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad)				
Poder adjudicador SI				
CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA				
PROCEDIMIENTO		NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	
ABIERTO		1,00	758,38	
TOTAL		1,00	758,38	
CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA				
PROCEDIMIENTO (1)	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN (2)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
ABIERTO	ABIERTO	7,00	3.038,77	0,00
NEGOCIADO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	11,00	1.367,82	0,00
TOTAL		18,00	4.406,59	0,00
<p>(1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.</p> <p>(2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.</p>				

6) Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.

Apartado a cumplimentar por las entidades cuya personalidad jurídica responda al carácter de fundación del sector público estatal, que no es el caso de esta entidad.

7) Información sobre garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal.

Esta entidad no ha recibido ni concedido garantías a otras del sector público estatal durante el periodo de referencia.

8) Información sobre personal.

(Ver cuadros adjuntos)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2011

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL	
Sistemas con convocatoria pública	Sistemas sin convocatoria pública
CONCURSO-OPOSICIÓN	

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de Variación (n-1/ n-2) x 100	Año n	Tasa de variación (n/ n-1) x 100
(1) Sueldos y salarios	7.148	7.503	4,97%	7.027	-6,34%
(2) Plantilla media total	249	245	-1,61%	242	-1,22%
Hombres	196	193	-1,53%	192	-0,52%
Temporales	20	18	-10,00%	20	11,11%
Fijos	176	175	-0,57%	172	-1,71%
Mujeres	53	52	-1,89%	50	-3,85%
Temporales	5	3	-40,00%	2	-33,33%
Fijos	48	49	2,08%	48	-2,04%
(1)/(2) Sueldo medio de personal	29	31	6,68%	29	-5,18%

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE
Incremento retributivo general		-518
(+) Altas		110
Temporales		93
Fijos		17
(-) Bajas		-85
Temporales		-72
Fijos		-13
(+/-) Revisiones individuales		17
Sin cambio de categoría		0
Con cambio de categoría		17
(+/-) Otros		0
= Variación del concepto de sueldos y salarios		-476

INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: Incremento acordado por la entidad con carácter general en base a convenio colectivo, acuerdo del órgano de gobierno o, en su caso, cláusulas contractuales. En texto aparte deberán explicarse las normas aplicables y porcentajes por grupos homogéneos de personal si existen varios.

ALTAS: Importe total cobrado por todos los conceptos por personas que fueron alta en el ejercicio.

BAJAS: Diferencia entre retribución total percibida por las personas que fueron baja durante el año, excluidas indemnizaciones, y las que les habría correspondido de haber permanecido en la empresa durante todo el año.

REVISIONES INDIVIDUALES: Incrementos acordados por la entidad individualmente en lo que supere el incremento aplicado con carácter general.

OTROS: Se recogerán los siguientes componentes:

(+) **Antigüedad:** Importe pagado por nuevos complementos por antigüedad devengados.

(+/-) Cambios en régimen de dedicación, jornada, horas extraordinarias, incapacidad laboral temporal y otras condiciones.

(+/-) Otros no incluidos en los demás apartados.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2011

4. ALTAS.

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	0	1	1
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	0	0	0
Total altas del ejercicio	0	1	1

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

CONCEPTO	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº de bajas en el ejercicio			
con derecho a indemnización	0	0	0
sin derecho a indemnización	6	1	7

CONCEPTO	VALOR
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (*)	0
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	
Número	2
Importe (*)	40
Importe medio de indemnización	20
Importe de la indemnización más alta	21

6. OTRA INFORMACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/ Ingresos de explotación (70,73,74,75)	14,17%
Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media x 100	204,93%
Servicios de profesionales independientes (623)/ Sueldos y salarios	30,37%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9) Información sobre la comisión de auditoría y control

Esta entidad no debe constituir dicha Comisión.

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

Artículo 3:	SI	NO
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En SANTA CRUZ DE TENERIFE , a 20 de JUNIO de 2012

Fdo.:

Jefe Económico - Financiero

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

1) Actividad de la empresa.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio social establecido en Santa Cruz de Tenerife, Avda. Francisco La Roche n.º 49, C.P. 38001, es un Organismo Estatal de Derecho Público, de los reguladas en el artículo 2, apartado 1, letra g de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria, creada al amparo de lo regulado en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley anterior, R.D. 1590/1992 de 23 de diciembre, que enumera las autoridades portuarias y los puertos de interés general que administran, la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General y la Ley 33/2010, de 5 agosto, de modificación de la anterior, todas ellas objeto de compendio y refundición en el nuevo Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley 27/1992, publicada el 30 de diciembre de 1997 (BOE n.º 312), trató de mejorar el régimen jurídico de la actividad portuaria, de integrar los intereses de las Comunidades Autónomas en la gestión de los puertos de interés general, de establecer un escenario de libre y leal competencia, perfilando los papeles que han de jugar tanto el sector público como el privado, y de dotar, en última instancia, al sistema portuario Español de las facilidades necesarias para mejorar su posición competitiva en un mercado abierto. Todo ello en un régimen de autonomía y gestión de las Autoridades Portuarias reflejado en su plena capacidad para desarrollar las políticas portuarias y de inversiones, comerciales, de organización y servicios, de recursos humanos, etc., que les permitiera ejercer su actividad con criterios empresariales.

Por su parte, la Ley 48/2003, publicada el 27 de noviembre de 2003 (BOE n.º 284), trajo causa del continuo crecimiento en la demanda de transportes, el aumento de los tráfico portuarios asociados al transporte internacional de mercancías, la introducción de innovaciones y nuevas tecnologías en el sector del transporte en general, y en el marítimo en particular, lo que conlleva la permanente búsqueda de fórmulas que permitan aunar el interés general y los intereses privados para mejorar la competitividad del conjunto de los puertos.

Por todo ello la Ley se dirigía especialmente a dotar a los puertos españoles de interés general de un marco jurídico consistente y estable en el ámbito de los regímenes económico financiero y tributario, de prestación de servicios y de utilización del dominio público portuario. Para ello se prevén nuevas fórmulas de gestión como es la existencia de una mayor flexibilidad en la actuación de las Administraciones portuarias para, dentro de los límites marcados por la prohibición de la discrecionalidad, la fijación de la cuantía de las prestaciones cobradas por la utilización del dominio y por la prestación de servicios portuarios.

Asimismo se concibe a las Autoridades Portuarias, además de como promotoras de estrategias globales tendentes a establecer y profundizar en las ventajas competitivas de los puertos atribuidos a su gestión, como proveedoras de infraestructuras y reguladoras del dominio público y, en el caso de los servicios portuarios básicos, sólo subsidiariamente como prestadoras de servicios. Así, las antiguas tarifas de servicios que implicaban la utilización del dominio público se convierten, previa redefinición de sus hechos imposables, en verdaderas tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias. También alcanzan dicha calificación las prestaciones exigibles por aquellos servicios obligatorios que no se prestan en concurrencia con el sector privado. El resto de servicios que coexisten con la iniciativa privada, y que no pueden calificarse como prestaciones patrimoniales impuestas de carácter público, siguen manteniendo su consideración de precios privados, derivados de servicios prestados en régimen de derecho privado.

Destacan también, dentro de los principios y objetivos del régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, entre otros, la autofinanciación del sistema portuario, la optimización de la gestión económica, la libertad tarifaria o el fomento de la participación de la iniciativa privada.

Por otra parte, entre los recursos del sistema portuario estatal deben resaltarse los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario y el nuevo sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias.

Por su parte, la Ley 33/2010, de 5 agosto, de modificación de la Ley 48/2003, trató de reforzar la exigencia de adoptar en España medidas que mejoren la gestión de nuestros puertos y su eficiencia, impulsando su competitividad en una coyuntura de fuerte competencia internacional.

El importante papel que le corresponde desempeñar a los puertos y al transporte marítimo para la sostenibilidad económica, social y ambiental del sistema europeo de transporte de mercancías, fundamentado en la potenciación de la intermodalidad como la mejor forma de compatibilizar el crecimiento de la demanda con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y con la reducción de los costes externos asociados con el transporte, justifica la política de potenciación del modo marítimo/portuario a escala europea y, en concreto, de las autopistas del mar, preconizada desde la Unión Europea, y de la que España es uno de los primeros impulsores.

Para avanzar en estos objetivos, los puertos de interés general tienen que conformarse como puertos «Landlord avanzados», facilitadores de la actividad económica, de la competitividad de nuestro tejido social y empresarial y de su sostenibilidad ambiental, así como coordinadores de los diferentes agentes y administraciones que intervienen en el paso por puerto de buques y mercancías.

Para ello se ha venido a reforzar la normativa que, desde comienzos de la década pasada, partiendo de la Ley 27/1992, instauró los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general, siguiendo con la Ley 62/1997, que incorporó la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas a la gestión de las Autoridades Portuarias, y continuando con la Ley 48/2003, que adaptó el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasas, avanzó en la liberalización de los servicios portuarios e incorporó una completa regulación del dominio público portuario para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la actividad portuaria.

La aportación de la Ley 33/2010 al marco normativo citado es la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos, consiguiendo así que el conjunto de la legislación portuaria sea el cimiento estable para la mejora continua de la competitividad del sistema portuario de interés general en conjunto y de cada uno de los puertos que lo integran, asegurando el cumplimiento de su misión, que no es otra que coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

El principio de autosuficiencia económica de los puertos, vigente desde la Ley 27/1992, en virtud del cual se recaudan los ingresos de cada una de las Autoridades Portuarias y que, tras la Ley 48/2003 pasaron de ser considerados precios privados a atribuirles la condición de tasas (ingresos procedentes de la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público portuario), se refuerza en la Ley 33/2010 al profundizar en la condición de tasas de las tarifas portuarias, reformular alguna de las bonificaciones e incorporar otras, a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes y fomentando así la competitividad de los puertos españoles.

Este principio de autosuficiencia económica queda asimismo garantizado mediante la posibilidad para las Autoridades Portuarias de establecer coeficientes correctores diferentes en las correspondientes tasas al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas, tomando en consideración las previsiones plurianuales de evolución de sus tráfico, de nivel de endeudamiento y de necesidades de inversión, así como sus objetivos

de gestión, la rentabilidad anual objetiva y un rendimiento razonable sobre el activo no corriente neto para los ejercicios siguientes.

Esto supone una importante novedad en la medida en que cada Autoridad Portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva a nivel nacional e internacional.

Todo ello supone, en definitiva, una tendencia hacia la disminución de la financiación pública en inversiones portuarias, en la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y un marcado protagonismo de la iniciativa privada en la financiación y explotación de instalaciones portuarias, en la explotación de servicios a través del otorgamiento de los correspondientes títulos habilitantes y en la ejecución de obras portuarias, apareciendo en este marco las Autoridades Portuarias como entes reguladores con funciones de provisión, gestión y ordenación de los espacios portuarios.

Como resultado actual, se refunde todo este conjunto normativo (Leyes 27/1992, de 24 de noviembre; 62/1997, de 26 de diciembre; 48/2003, de 26 de noviembre y 33/2010, de 5 de agosto), en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, regulándose la actividad de las Autoridades Portuarias -como Organismos con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines- en el citado Texto Refundido, en la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y por las demás disposiciones que le sean de aplicación, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento les atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado (EPPE), y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

La entrada en funcionamiento como tal Autoridad Portuaria, se produjo el 1 de enero de 1993, sucediendo al Organismo Autónomo de la Administración del Estado –Junta de los Puertos del Estado en Santa Cruz de Tenerife– en la titularidad de su patrimonio, quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquél fuera parte.

El objeto social de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, es el siguiente:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

Órganos por los que se rige la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:

- A) Órganos de gobierno: Consejo de Administración y Presidente.
- B) Órgano de gestión: Director.
- C) Órgano de asistencia: Consejo de Navegación y Puerto.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, gestiona y administra los puertos de interés general siguientes:

1. Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que incluye el de Granadilla.
2. Puerto de Los Cristianos.
3. Puerto de San Sebastián de La Gomera.
4. Puerto de Santa Cruz de La Palma.
5. Puerto de La Estaca.

Asimismo son de su competencia los espacios afectados al servicio de señalización marítima, abarcando los faros, balizas y terrenos adscritos a los mismos.

- Isla de Santa Cruz de Tenerife: Faro de Teno, Faro de Buenavista, Faro del Puerto de la Cruz, Faro de Punta del Hidalgo, Faro de Anaga, Faro de Punta de Abona y Faro de Punta de Rasca.
- Isla de San Miguel de La Palma: Faro de Punta Cumplida, Faro de Arenas Blancas, Faro de Fuencaliente y Faro de Punta de Lava.
- Isla de La Gomera: Faro de San Cristóbal.
- Isla del Hierro: Faro de Orchilla.

La Entidad es Sociedad Dominante del Grupo denominado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y publica sus cuentas en el Boletín Oficial del Estado, una vez que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que han sido auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Las últimas cuentas anuales formuladas han sido las correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Son Sociedades Dependientes las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (creadas al amparo de lo prevenido en el Real Decreto- Ley 2/1986 de 23 de mayo), cuya gestión está encomendada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

- S. E. de E. y D. del Puerto de S/S de la Gomera (participación 90,41%).
- S. E. de E. y D. del Puerto de La Estaca (participación 100%).

Son Empresas Asociadas las siguientes:

- Parque Marítimo Santa Cruz de Tenerife S.A. (participación 50 %).
- Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife S.A. (participación 33,33%)

2) Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1) Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2011 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas formuladas, se someterán, de acuerdo con la normativa vigente, a la auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), estimándose que serán informadas favorablemente.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, las Directrices de Puertos del Estado, que contienen los criterios contables específicos, adaptadas según Informe de la Intervención General del Estado de fecha 18 de marzo de 2009.

2.2) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.3) Comparación de la información.

Se presenta la misma estructura de balance y cuenta de pérdidas y ganancias, para los dos ejercicios que se comparan.

2.4) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.5) Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6) Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio ajustes por cambios de criterios contables.

2.7) Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en ejercicios anteriores.

Ajustes técnico-contables en el inmovilizado material de terrenos y bienes naturales en el ámbito de actuación de dársena de los llanos, dársena de Anaga, dársena del Este y cueva bermeja del puerto de S/C de Tenerife.

En el año 2010 se comenzó con la ampliación de la Dársena de Pesca un análisis exhaustivo de los inmovilizados en el puerto de S/C de Tenerife. Resultado de dicho análisis fue un informe con una propuesta que contenía una serie de ajustes contables que significaron, entre otros, como hecho más destacado el afloramiento de un valor de terrenos que no se había contabilizado en su origen.

Durante 2011 se ha continuado con este análisis del puerto de S/C de Tenerife, extendiéndolo hasta completar el resto de actuaciones en la Dársena de Los Llanos, Dársena de Anaga, Dársena del Este y Cueva Bermeja del puerto de S/C de Tenerife. que podían ser objeto de similares ajustes contables.

Estos ajustes se fundamentan en valoraciones técnicas sobre los proyectos originales realizadas por el Departamento de Infraestructura de la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife. Como consecuencia de dichas valoraciones se realizan ajustes contables que se resumen en cuatro tipos:

1. Reclassificación de los valores brutos de determinados Inmovilizados (Diques de Abrigo, Obras de Encauzamiento, etc.) con el afloramiento de valores de Terrenos, entre otros, como hecho más destacado.

2. Corrección de las amortizaciones acumuladas en función de los nuevos valores de inmovilizado que resultan de la valoración técnica.

Esto supone por un lado el alta de las amortizaciones acumuladas de aquellos inmovilizados que no se dieron de alta en su día con la inversión, con abono a la cuenta 117 de Reservas Voluntarias, y por otro la corrección de las amortizaciones realizadas hasta 31/12/2010 en aquellos inmovilizados que se habían dado de alta con cargo o abono, según corresponda, a la cuenta 117 de Reservas Voluntarias, es decir a Patrimonio Neto, en aplicación de la 22.ª Norma de Registro y Valoración PGC 2007.

Es de aplicación la 22.^a norma de Registro y Valoración del PGC 2007 ya que tal y como expresa la misma define como errores «... las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la empresa podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.». De acuerdo con esta norma su efecto se ha aplicado de forma retroactiva, por lo que los ingresos o gastos de ejercicios anteriores que se derivan de la subsanación del error se imputan directamente en el patrimonio neto. Asimismo la información comparativa que se incluye en las cuentas de 2011, fundamentalmente el balance a 31/12/2010, recogen las cifras afectadas por la subsanación del error. También se recogen este efecto en «El estado de cambios en el Patrimonio Neto».

3. Bajas de inmovilizados como consecuencia de la realización de las actuaciones inversoras analizadas, y

4. Bajas o Reclasificaciones de inmovilizados en todo o una parte debido a Activos Portuarios preexistentes que quedan subsumidos en activos nuevos. Esto es debido a que en el análisis de algunas de las actuaciones se comprobó cómo a partir de una fecha y por la realización de una inversión concreta, otro inmovilizado perdía en todo o en parte su función. El caso más frecuente es, por ejemplo, como un muelle pasa a ser considerado como terreno.

Responden a casos de Activos Portuarios preexistentes que quedan subsumidos en activos nuevos (página 4.13.1 Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario) por lo que primero se propone reclasificar como Rellenos, y por tanto Terrenos, la parte de los activos que se integraron y que perdieron su función de muelle y segundo corregir el exceso de amortización que como Muelle se dotó hasta la fecha en que fue subsumido.

Balance de cierre a 31-12-2010		Ajuste	Balance de apertura 2011	
ACT. NO CORRIENTE	488.619.359,51	1.025.875,78	ACT. NO CORRIENTE	489.645.235,29
INMOVILIZADO			INMOVILIZADO	
Inmovilizado material			Inmovilizado material	
Construcciones	288.116.974,40	-6.606.230,57	Construcciones	281.510.743,83
Inversiones inmobiliarias			Inversiones inmobiliarias	
Terrenos	108.320.370,97	7.632.106,35	Terrenos	115.952.477,32
Activo corriente	24.800.223,38		Activo corriente	24.800.223,38
TOTAL ACTIVO	513.419.582,89	1.025.875,78		514.445.458,67
Patrimonio neto	418.670.776,14	1.025.875,78	Patrimonio neto	419.696.651,92
RESULTADOS ACUMULADOS	22.266.723,99	1.025.875,78	RESULTADOS ACUMULADOS	23.292.599,77
Pasivo no corriente	71.711.191,07		Pasivo no corriente	71.711.191,07
Pasivo corriente	23.037.615,68		Pasivo corriente	23.037.615,68
TOTAL PASIVO	513.419.582,89	1.025.875,78		514.445.458,67

3) Aplicación de resultados.

Se somete a la aprobación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente distribución de resultados del ejercicio:

Base de reparto	Importe	
	2011	2010
Resultado del ejercicio	-682.984,23	4.817.060,23

Distribución	Importe	
	2011	2010
Resultados acumulados	-682.984,23	4.817.060,23

4) Normas de registro y valoración.

4.1) Inmovilizado intangible.

Los elementos incluidos en el inmovilizado intangible figuran valorados por su precio de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe «Pérdidas netas por deterioro» de la cuenta de pérdidas y ganancias, si bien en el presente ejercicio no se han reconocido «Pérdidas netas por deterioro» derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Aplicaciones informáticas:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en cinco años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

b) Deterioro de valor de inmovilizado intangible:

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor, si la hubiera. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Estas previsiones cubren los próximos tres

años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

4.2) Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de la vida útil de cada uno de los elementos.

El día primero de enero de 1993, entraron en funcionamiento las Autoridades Portuarias, surgidas de la transformación de las hasta entonces denominadas Juntas de Puertos existentes a la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El inicio de esta nueva andadura, puso de relieve la necesidad de llevar a cabo una minuciosa labor de investigación y análisis de las propiedades adscritas a esta Autoridad Portuaria, con la finalidad de reflejar fielmente la auténtica situación patrimonial de la Entidad, cometido que se fue posponiendo, ante la dificultad para encontrar empresa local independiente especializada en estos menesteres.

El Ente Público Puertos del Estado, consciente de los inconvenientes comunes encontrados también en otros puertos y dada la importancia del tema, adjudicó el 31 de octubre de 1995, a la firma AMERICAN APPRAISAL ESPAÑA, S.A., la realización y valoración de los activos fijos de todas las Autoridades Portuarias, con el fin de incorporar en los estados financieros de 1995, los resultados del trabajo encomendado.

Dado el corto espacio de tiempo de que se disponía, AMERICAN APPRAISAL, centró su trabajo exclusivamente en el estudio/valoración de determinados bienes materiales (terrenos, accesos marítimos, obras de abrigo y obras de atraque), quedando sin analizar el resto de los activos.

Por Puertos del Estado se fijaron, los siguientes criterios de valoración, estimados en función de la fecha de la inversión realizada:

A) Los activos producidos o adquiridos con anterioridad a la creación de las Autoridades Portuarias (1 de enero de 1993): por su valor real de utilización, entendiéndose como tal el valor justo estimado entre un libre comprador y un libre vendedor actuando sin ninguna presión y teniendo ambos conocimiento pleno de todos los actos y considerando, al mismo tiempo como vida remanente el número de años estimado que puede transcurrir desde la fecha de valoración hasta el momento en que el bien deja de ser productivo.

B) Los bienes adquiridos con posterioridad al 1.º de enero de 1993: valorados exclusivamente a su precio de producción o adquisición, con una vida útil según nueva tabla de amortización fijada por Puertos del Estado.

4.3) Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4.4) Arrendamientos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e inmaterial. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se registrará en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Para aquellos inmovilizados con arrendamientos operativos a la Entidad, los pagos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la sociedad arrienda a terceros, los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5) Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos o dividendos a cobrar.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes o fianzas y depósitos recibidos.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Inversiones financieras a largo plazo:

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.

- Las inversiones en empresas del grupo.
- Inversiones disponibles para la venta.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Inversiones en empresas del grupo:

- Las inversiones en empresas del grupo se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.
- Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

La participación de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sociedades filiales o asociadas figura reflejadas en balance por su nominal.

Los valores mobiliarios de inversión temporales de renta fija, figuran por su precio de suscripción o compra.

4.6) Existencias.

Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No ha sido preciso efectuar ninguna corrección valorativa de las existencias.

Dada la naturaleza de la actividad que ejerce esta Autoridad Portuaria, no se produce la incorporación al proceso productivo de existencias. Las compras corresponden generalmente a consumibles destinados al mantenimiento y conservación de los activos.

4.7) Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en € a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.8) Fondo de Compensación Interportuario.

La Ley 48/2003 regula en su artículo 11.1.b) la contribución de las Autoridades Portuarias a los recursos económicos de Puertos del Estado, siendo en el caso de Canarias, el dos por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación y se liquidará con periodicidad trimestral.

Por otra parte y de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal en el marco de los principios de autofinanciación y de libre y leal competencia, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El Art. 13 de la Ley 48/2003, señala que las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

4.9) Impuesto sobre beneficios y Provisión para impuestos.

De conformidad con lo señalado en el Art. 45 de la Ley 48/2003, «Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado».

El gasto por impuesto se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponible negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponible, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que

la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

El importe de 1.500.603,84 € que figura en balance dentro del epígrafe Otras Provisiones, se mantiene para atender a los posibles pagos que, en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, pudieran resultar de aplicación caso de no prosperar los recursos interpuestos por este Organismo contra su liquidación.

No existe dotación por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) al concurrir en la Entidad, los requisitos de exención establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 82) exención que se hace extensiva por su equiparación al régimen tributario del Estado, en virtud de lo indicado en el Art. 45 de la Ley 48/2003. La exención es de carácter legal no rogada y como tal no requiere acto administrativo alguno para su reconocimiento.

4.10) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal. Provisión para pensiones y obligaciones similares.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

El saldo actual de la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares es de 141.650,72 €, una vez externalizado el fondo de Pensiones, en el ejercicio 2002.

4.11) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Autoridad Portuaria, de acuerdo con el principio de prudencia, únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al

nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos por servicios prestados, se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones (IGIC).

Por lo que se refiere a los gastos, se aplica el siguiente procedimiento:

En cuanto al régimen de prorrata y su aplicación al IGIC hay que resaltar que la regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones que no habiliten para el ejercicio de dicho derecho. También se aplica cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que no integren la base imponible y se destinen a financiar las actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Cuando resulta aplicable la prorrata general, el sujeto pasivo podrá deducir solamente el resultado de aplicar a la totalidad del IGIC soportado el porcentaje o prorrata de deducción.

La regla de prorrata impone además determinadas reglas en relación con la contabilización del IGIC soportado en las operaciones realizadas por la entidad, partiendo la norma general de la existencia de una prorrata provisional determinada en función del volumen de operaciones realizado el ejercicio anterior, cuyo porcentaje permite conocer la parte del IGIC soportado que será deducible.

Hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 48/2003 ha supuesto importantes cambios en la tributación por el IGIC de las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de Canarias. La Ley establece una nueva regulación de las contraprestaciones a percibir por las Autoridades Portuarias que pueden provenir de las tasas, que tienen naturaleza tributaria y de las tarifas, exigibles en los servicios comerciales y otros prestados en concurrencia con el sector privado.

Por su parte, El artículo 9 de la Ley 20/1991 reguladora del IGIC, establece que no están sujetas al impuesto:

«Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante prestación patrimonial de carácter público.

Los supuestos de no sujeción a que se refiere este número no se aplicarán cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles.

La constitución de concesiones y autorizaciones administrativas, excepto las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos....»

Conforme a esta regulación, las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de Canarias remuneradas mediante tasas no están sujetas al impuesto. No obstante, todas las operaciones que tengan por objeto el uso o utilización de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización administrativa estarán sujetas al IGIC, aunque sean remuneradas mediante tasas. También estarán sujetos al IGIC los servicios prestados en régimen privado que se remuneran mediante tarifas.

Asimismo, tampoco estarán sujetas las operaciones remuneradas mediante tarifas pero que tengan la naturaleza de contraprestaciones de naturaleza pública, que se caracterizan por la nota de la coactividad, puesto que se imponen obligatoriamente a los particulares, lo que significa que, el concepto de contraprestación pública, puede llevar al ámbito de la no sujeción a la prestación de algunos servicios remunerados mediante tarifas cuando tengan la naturaleza de contraprestaciones públicas.

En resumen, la tributación en el IGIC será la siguiente:

- Operaciones sujetas:
 - Tasas por ocupación de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización.
 - Tarifas por servicios comerciales en régimen de concurrencia.
- Operaciones no sujetas:
 - El resto de las Tasas.
 - Servicios generales remunerados mediante tarifas pero que son coactivos y tienen naturaleza de contraprestación pública.

Obviamente, los servicios u operaciones sujetas estarán exentos en la medida en que se presten a buques afectos a navegación marítima internacional o en cualquier otro supuesto que la Ley del IGIC asimila a exportación. Por lo tanto, estos servicios, a pesar de estar exentos, tienen derecho a la deducción de los IGIC soportados en su actividad.

Por último, hay que hacer referencia a las aportaciones a Puertos del Estado que se establecen en el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas (dos por ciento en el caso de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), teniendo ésta la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral (Art.11.1.b) L.48/2003).

En el Ejercicio 2011, esta Autoridad Portuaria ha aplicado un 37% como Regla de Prorrata.

4.12) Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

4.14) Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.15) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13.^a del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- La Autoridad Portuaria entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

- La Autoridad Portuaria entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13.^a

- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15.^a

4.16) Activos no corrientes mantenidos para la venta.

Se registran en este apartado aquellos activos en los que su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, y

- Su venta debe ser altamente probable, ya sea porque se tenga un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador, que la venta del activo debe negociarse a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual y que se espera completar la venta dentro del año siguiente. Es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

4.17) Operaciones interrumpidas.

La sociedad reconoce como tal los componentes que han sido enajenados o clasificados como mantenidos para la venta y cumplen alguna de las siguientes características:

1. Representan una línea de negocio o un área geográfica de la explotación.
2. Formen parte de un plan individual y coordinado de enajenación.
3. Es una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

Los ingresos y gastos relacionados con las citadas operaciones se valorarán y reconocerán según la naturaleza de cada uno de los citados gastos e ingresos, clasificándose de forma separa en el estado de pérdidas y ganancias.

5) Inmovilizado material.

a) Altas.

El volumen imputado en este ejercicio al activo del subgrupo (23) «Inmovilizaciones materiales en curso», asciende a la cantidad de 21.696.506,77 €.

El valor de concesiones revertidas en el ejercicio 2011 asciende a 856.873,29 €.

b) Bajas.

No se han producido bajas.

c) Ajustes y reclasificaciones.

No se han producido ajustes y reclasificaciones.

d) Traspasos.

Durante el año 2011 se han incorporado al inmovilizado, por terminación de las mismas, obras que anteriormente estaban en «curso de ejecución» por importe de 38.066.284,54 €. El movimiento del subgrupo (23) «Inmovilizaciones materiales en curso» es el siguiente:

Inmovilizaciones materiales en curso (en euros)			
	Altas	Bajas	Saldo
Saldo a 01.01.2011			52.727.729,33
Altas año 2011	21.696.506,77		
Traspaso a inmovilizado		38.066.284,54	
Sumas y saldo 31.12.2011	21.696.506,77	38.066.284,54	36.357.951,56

El siguiente cuadro, configura el valor bruto del inmovilizado material a fecha 31 de diciembre de 2011, una vez efectuada la incorporación a los bienes existentes el pasado año, de alta de nuevos activos, junto con el traspaso, ajustes y reclasificaciones habidas durante el presente ejercicio. La columna inicial presenta los datos a 01.01.2011 después de realizados los ajustes que se explican en el punto 2.7 de Corrección de errores realizados.

Inmovilizado material valores brutos
(en euros)

Resumen total de bienes	Valores a 01.01.2011	Altas Ejercicio	Bajas y Reclasif.	Valores a 31.12.2011
1. Señales marítimas	0,00	0,00		0,00
2. Accesos marítimos	25.037.541,37	4.008.654,81		29.046.196,18
3. Obras de abrigo	183.764.949,41	6.922.490,38		190.687.439,79
4. Obras de atraque	111.616.541,63	14.272.899,44		125.889.441,07
5. Reparación barcos	547.101,39	0,00		547.101,39
6. Edificaciones	31.572.123,51	1.088.534,61		32.660.658,12
7. Instalaciones generales	24.734.567,75	2.089.697,25		26.824.265,00
8. Pavimentos, calzadas, vías	102.582.097,83	8.944.216,33		111.526.314,10
9. Manipulación mercancías	3.229.531,10	0,00		3.229.531,10
10. Material flotante	2.061.734,07	21.943,49		2.083.677,56
11. Equipo transporte	1.254.260,25	0,00		1.254.260,25
13. Equipo de taller	1.814.238,86	103.754,67		1.917.993,53
14. Mobiliario y enseres	4.378.924,93	222.461,10		4.601.386,03
15. Material diverso	377.462,66	20.614,56		398.077,22
16. Equipo informático	3.311.245,01	269.060,10		3.580.305,11
Instalación ayuda naveg.	1.190.986,47	101.957,80		1.292.944,27
Terrenos	11.876.308,70	0,00		11.876.308,70
Totales	509.349.614,94	38.066.284,54		547.415.899,48

e) Amortizaciones.

- e. 1) Regularizaciones.
- e. 2) Traspasos.
- e. 3) Dotación del ejercicio.

Con cargo a gastos del ejercicio, cuenta contable (681), se ha registrado como dotación para el mismo, la cantidad de 17.127.715,93 €.

La amortización acumulada al cierre del ejercicio, una vez efectuados los ajustes a 01.01.2011 según se comenta en el punto 2.7 Corrección y errores y la dotación del año, se muestra en el siguiente cuadro:

Inmovilizado material
Amortizaciones a 31 diciembre de 2011 (en euros)

Resumen total de bienes	Acumulada 01.01.2011	Dotación del ejercicio	Am. Acum. corrección	Total hasta 31.12.2011
1. Señales marítimas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accesos marítimos	4.103.861,61	700.905,27	0,00	4.804.766,88
3. Obras de abrigo	57.752.243,24	4.398.921,79	0,00	62.151.165,03
4. Obras de atraque	49.993.964,45	3.604.453,59	0,00	53.598.418,04
5. Reparación barcos	343.617,97	20.446,32	0,00	364.064,29
6. Edificaciones	9.830.044,06	945.327,57	0,00	10.775.371,63
7. Instal. Generales	10.863.415,11	1.306.430,41	0,00	12.169.845,52
8. Pav., Calzadas, vías	65.457.032,62	5.179.695,19	0,00	70.636.727,81
9. Manip. Mercancías	2.416.250,08	86.586,36	0,00	2.502.836,44
10. Material flotante	1.415.503,41	45.180,27	0,00	1.460.683,68
11. Equipo transporte	956.658,64	91.947,09	0,00	1.048.605,73
13. Equipo de taller	714.479,37	118.118,09	0,00	832.597,46
14. Mob. Y enseres	2.788.411,49	301.241,11	0,00	3.089.652,60
15. Material diverso	364.128,34	9.920,60	0,00	374.048,94
16. Equipo informático	2.731.720,84	268.515,60	0,00	3.000.236,44
Instal.Ayuda naveg.	979.006,12	50.026,67	0,00	1.029.032,79
Totales	210.710.337,35	17.127.715,93	0,00	227.838.053,28

Porcentualmente, la amortización acumulada al cierre del presente ejercicio, equivale al 42,54 % del valor bruto de los activos materiales, excluidos los terrenos.

Finalmente, la comparación de los datos referidos a fecha 31 de diciembre de 2011, de los valores brutos de los bienes, por un lado, con los de la amortización acumulada, por el otro, componen el inmovilizado material neto de esta Autoridad Portuaria, siguiente:

Inmovilizado material
Valores netos a (31 diciembre 2011) (en euros)

Resumen total de bienes	Valores brutos	Amortización acumulada	Valores netos
1. Señales marítimas	0,00	0,00	0,00
2. Accesos marítimos	29.046.196,18	4.804.766,88	24.241.429,30
3. Obras de abrigo	190.687.439,79	62.151.165,03	128.536.274,76
4. Obras de atraque	125.889.441,07	53.598.418,04	72.291.023,03
5. Reparación barcos	547.101,39	364.064,29	183.037,10
6. Edificaciones	32.660.658,12	10.775.371,63	21.885.286,49
7. Instal. Generales	26.824.265,00	12.169.845,52	14.654.419,68
8. Pav., Calzadas, vías	111.526.314,16	70.636.272,81	40.889.586,35

Resumen total de bienes	Valores brutos	Amortización acumulada	Valores netos
9. Manip. Mercancías	3.229.531,10	2.502.836,44	726.694,66
10. Material flotante	2.083.677,56	1.460.683,68	622.993,88
11. Equipo transporte	1.254.260,25	1.048.605,73	205.654,52
13. Equipo de taller	1.917.993,53	832.597,46	1.085.396,07
14. Mob. Y enseres	4.601.386,03	3.089.652,60	1.511.733,43
15. Material diverso	398.077,22	374.048,94	24.028,28
16. Equipo informático	3.580.305,11	3.000.236,44	580.068,67
Instal.Ayuda naveg.	1.292.944,27	1.029.032,79	263.911,48
Terrenos	11.876.308,70	0,00	11.876.308,70
Totales	547.415.899,48	227.838.053,28	319.577.846,20

Durante el 2011 no se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado, ni se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros en las estimaciones de las vidas útiles y de los métodos de amortización.

El saldo pasivo de los proveedores de inmovilizado es de 4.945.530,57 €, a corto plazo.

El IGIC soportado de inversiones en inmovilizado material ascendió a 1.256.617,94 €.

6) inversiones inmobiliarias.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inversiones inmobiliarias 2011

	Saldo a 01/01/2011	Concesiones revertidas	Altas 2011	Saldo a 31/12/11
a) Terrenos	115.952.477,32		4.738.543,07	120.691.020,39
Terrenos afectos a la explotación	113.170.180,27		5.523.577,34	118.693.757,61
Terrenos no afectos a la explotación	2.782.297,05		-785.034,27	1.997.262,78
b) Construcciones	27.852.955,01	856.873,29		28.709.828,30
Obras de abrigo y defensa				
Obras de atraque				
Instalaciones para reparación de barcos				
Edificaciones	27.852.955,01	856.873,29		28.709.828,30
Instalaciones generales				
Pavimentos, calzadas y vías de circulación				
Total	143.805.432,33	856.873,29	4.738.543,07	149.400.848,69

Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias 2011

Concepto	Saldo a 31/12/10	Traspaso a / de inmovilizado material (+/-)	Dotacion amortizacion 2011	Saldo a 31/12/11
Obras de abrigo y defensa				
Obras de atraque				
Instalaciones para reparación de barcos				
Edificaciones	8.429.716,99	0,00	831.774,28	9.261.491,27
Instalaciones generales				
Pavimentos, calzadas y vías de circulación				
Total	8.429.716,99	0,00	831.774,28	9.261.491,27

Durante el 2011 no se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

7) inmovilizado intangible.

a) Altas.

El importe de los bienes dados de alta en el presente ejercicio asciende a la cantidad global de 621.333,97 €.

b) Bajas.

No se han producido bajas en este ejercicio.

c) Ajustes y reclasificaciones.

No se han producido reclasificaciones entre las cuentas tal como se muestra el cuadro.

d) Amortizaciones.

La dotación del ejercicio asciende a 524.938,45 €.

El efecto de las anotaciones descritas, configura en el siguiente cuadro:

Inmovilizado intangible (en euros)

Resumen Total Bienes	Valores brutos			
	Total a 31.12.2010	Adiciones Año 2011	Bajas 31.12.2011	Total a 31.12.2011
Aplic.inform.	4.817.193,63	483.395,82	145.848,00	5.446.437,45
Anticipos	272.895,70	137.938,15	(145.848,00)	264.985,85
Totales	5.090.089,33	621.333,97	0,00	5.711.423,30

Inmovilizado intangible (en euros)

Resumen Total Bienes	Amortización acumulada			Total Netos a 31.12.2011
	Valores a 31.12.2010	Dotación año 2011	Bajas 31.12.2011	
Aplic.inform.	3.307.935,52	524.938,45		3.832.873,97
Totales	3.307.935,52	524.938,45		3.832.873,97

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se hace de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas	5	20
Otro inmovilizado intangible		

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El IGIC soportado de inversiones en inmovilizado intangible ascendió a 30.114,73 €.

8) Arrendamientos operativos.

El importe abonado por arrendamiento operativo durante el ejercicio 2011 asciende a 147.413,12 €.

9) Instrumentos financieros.

a) Créditos a largo plazo al personal.

No se han producido movimientos en la cuenta (254) destinada a registrar el otorgamiento de préstamos al personal de la Entidad para la adquisición o mejora de vivienda, ya que durante el presente ejercicio no se han concedido nuevos préstamos al personal.

b) Participaciones en Capital.

El detalle de la participación en las empresas del grupo es el siguiente:

Cuotas de participación de la autoridad portuaria de S/C Tenerife en las sociedades estatales de estiba y desestiba

Puerto	Participación total	
	Euros	(%)
S/S de la Gomera	54.337,50	90,41
La Estaca	36.781,96	100,00
Total	91.119,46	

El detalle de la participación en las empresas asociadas es el siguiente:

Puerto	Participación total	
	En euros	(%)
Parque Marítimo de Santa Cruz S.A.	30.050,61	50,00
Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife, S.A.	11.851,61	33,33
Total	41.902,22	

Permanece inalterable nuestra cuota de participación del 50 % en la sociedad «Parque Marítimo Santa Cruz, S.A.», constituida con fecha 21.12.1994, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con un capital social de 60.121,21 €.

La participación, respecto a la «Sociedad de Fomento e Inversiones de Tenerife, S.A.», (SOFITESA), constituida el 12 de enero de 1999, es del 33,33%

c) Activos financieros.

Las Inversiones financieras a largo plazo corresponden a un depósito realizado hace años con La Caixa, que se mantenían en inversiones a corto y que se ha reclasificado a este epígrafe y además han sido actualizadas a valor razonable a 31 de diciembre resultando un importe de 342.564,41 €.

Como otros activos financieros incluimos una imposición a plazo fijo con Caja Canarias por valor de 600.000 €, y el resto por importe de 1.876,89 € corresponden a fianzas constituidas a largo plazo.

En Ingresos financieros de valores negociables y otros instrumentos financieros se incluyen los siguientes:

Intereses Bancarios	105.957,09
Intereses Demora de Facturas	417.348,93
Recargo de apremio	95.874,64
Otros Ingresos Financieros	4.361,02
Recargo pago fuera de plazo	131.250,29

Intereses cobros fraccionados	7.748,46
Intereses demora de Fras. Apremio	6.540,89
Total	769.081,32

d) Deudas no comerciales.

d.1) Deudas con empresas del grupo.

Los pagos realizados como aportación al Ente Público Puertos del Estado derivados de la aplicación del art. 11.1 durante este ejercicio fueron de 659.167,97 €.

La aportación anual devengada en 2011 a favor del Fondo de Compensación Interportuario asciende a 894.000 € y la cantidad a recibir de dicho Fondo asciende a 8.571.000 €, por tanto el resultado neto a recibir del Fondo en el ejercicio es de 7.677.000 €. Dado que los ingresos recibidos en 2011 por parte de Puertos del Estado en concepto de dicho Fondo fueron de 7.726.000 €, la cuenta Deudas con empresas del grupo figura con un saldo de 49.000 €.

d.2) Póliza de crédito (a corto) y deudas a largo plazo.

Al cierre del ejercicio se mantienen abiertas las dos pólizas de crédito suscritas con La Caixa y Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 13 M y de 10 M de Euros respectivamente.

En febrero de 2008 se firmó un préstamo en modalidad Club Deal para financiar el plan de inversiones a largo plazo de esta Entidad, la operación con cuatro entidades de crédito (Caja Canarias, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander y La Caixa) siendo nombrada entidad Agente Caja Canarias, por importe de hasta 120M de €, 25 años y con periodo de carencia de principal de hasta 5 años.

El saldo que figura en balance dentro del epígrafe deudas con entidades de crédito a largo plazo por importe de 91.935.200,00 € se compone de las disposiciones realizadas hasta 2011 por 93M de € minorado en los gastos de formalización de dicho crédito que han sido traspasados a esta cuenta con la entrada en vigor del nuevo plan.

En el ejercicio 2011 se han traspasado 52.800 € a gasto en concepto de gastos de formalización deudas y 3.000.000 € por amortización que vence en 2012 del préstamo Club Deal.

e) Pasivos financieros.

Como Deudas a largo plazo (Otras), del Balance, figura la cantidad de 468.693,87€ correspondiente al importe recibido durante el ejercicio 2010 del Ministerio de Ciencia e Innovación por el proyecto GISPORT. Se ha traspasado a corto plazo el vencimiento de 2012 por importe de 33.478,13€.

Como Deudas a corto plazo, existe un saldo de 1.242.807,87€, que se desglosa como sigue: El vencimiento traspasado de largo de 33.478,13€ (proyecto GISPORT); 1.074.165,74 € que corresponden a partidas financieras pendientes de regularizar y 135.164,00 € que corresponden a fianzas recibidas a corto plazo.

f) Patrimonio Neto.

El Patrimonio neto de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a 31 de diciembre de 2011 asciende a 417.329.073,79 € y se compone de Fondos Propios 331.465.788,76 €, Ajustes por cambios de valor 57.503,78 € y de Subvenciones, donaciones y legados recibidos 85.805.781,25 €.

f.1) Fondos Propios.

f.1.1) Patrimonio.

El Patrimonio de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2010, no se ha visto alterado en el presente ejercicio siendo su importe de 304.039.112,99 €.

f.1.2) Resultados acumulados.

Con fecha 01.01.2010 se han realizado los ajustes ya comentados en el epígrafe 2.7 Corrección de errores.

Los resultados acumulados durante el ejercicio 2011 son los siguientes:

Resultados acumulados	
Resultados acumulados 01.01.2011	23.292.599,77
1-Resultados de las operaciones 2010	4.817.060,23
2-Disminución reservas conc. Revertidas	
Resultados acumulados a 31/12/2011	28.109.660,00

f.1.3) Resultado del ejercicio.

El resultado obtenido en este ejercicio es: -682.984,23 €.

f.2) Ajustes por cambios de valor.

En el epígrafe I. Activos financieros disponibles para la venta se ha registrado una actualización a valor razonable de las imposiciones y depósitos a largo plazo por importe de 6.454,39 €, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2011 por importe de 57.503,78 €.

f.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Ver capítulo 16) de este documento.

g) Tesorería y otros activos financieros.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2011 es de 3.281.977,55 €.

10) Existencias.

La composición del saldo de las existencias es la siguiente:

Almacenes	Debe	Haber	Saldo
Saldo a 31.12.2010			563.709,04
Compras año 2011	240.548,59		
Consumo año 2011		396.604,62	
Existencias finales			407.653,01

Al cierre del ejercicio no existe compromiso de compra o venta de los materiales en existencia, pudiendo disponerse libremente de los mismos al no estar afectados de garantía o carga ninguna.

La naturaleza de las existencias al 31 de diciembre de 2011 se corresponde con Material para reposición, reparación y conservación. No se han producido correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

11) Situación fiscal.

a) Impuesto sobre Sociedades.

Antecedentes.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 51, establecía que «las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado», afirmación esta que, en relación con la entonces vigente Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, conllevaba sin mayor problema la exención de las Autoridades Portuarias respecto al Impuesto, dada la exención subjetiva del Estado (artículo 5.1 de la citada Ley 61/1978).

La nueva Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades conservó la exención de las Autoridades Portuarias respecto al tributo de referencia por dos vías distintas; en primer lugar, al mantener la exención tributaria del Estado (artículo 9.a) y continuar entonces vigente el artículo 51 de la LPEMM (no obstante lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 43/95) y, en segundo lugar, al afirmar el artículo 9.f de la Ley 43/1995 la exención de los entes públicos del artículo 6.5 de la Ley

General Presupuestaria y tener las Autoridades Portuarias precisamente la consideración de entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.5 de dicha Ley General Presupuestaria (artículo 35 LPEMM).

A mayor abundamiento, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 31 de diciembre de 2001, introduce una serie de modificaciones en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, disponiendo que estarán parcialmente exentos del Impuesto, en los términos previstos en los artículos 133 y siguientes de la Ley 43/1995, la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero del año 2002 si bien, la Disposición final tercera establece que dicho régimen será aplicable a los ejercicios impositivos correspondientes a los años 2000 y 2001.

Situación actual.

Al igual que ocurría en la Ley de Puertos de 1992, con la nueva Ley 48/2003 Puertos del Estado y Autoridades Portuarias tienen el mismo régimen tributario que el Estado (Art. 45 «Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas Entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto los ingresos por la prestación de servicios comerciales tendrán la consideración de ingresos procedentes de explotaciones económicas.»). Ahora bien, a estas entidades se les aplicará el régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, respecto de los ingresos procedentes de explotaciones económicas en la prestación de servicios comerciales que estarán sujetos al Impuesto, a diferencia de los ingresos de naturaleza tributaria que estarán exentos. Ello obedece, como se ha señalado, a la modificación de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, en la que se reconoce la exención parcial de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

De acuerdo con estas normas, los ingresos por actividades comerciales, sometidos al impuesto de Sociedades son: grúas; suministros, de agua y electricidad; Servicios diversos; y los financieros y accesorios.

Para el cálculo del impuesto, en lo relativo a las tarifas, se ha considerado como gasto los directamente imputables a las mismas, así como una parte de los gastos generales, una vez restado los gastos de las tarifas no exentas, en función del peso relativo que estas tarifas han tenido en el total de la facturación.

Los ingresos accesorios y financieros se han sumado, netos de gastos, en la tabla para el cálculo del rendimiento neto.

b) Retenciones y pagos a cuenta.

Durante el ejercicio en cuestión, no se ha realizado ningún pago a cuenta (ya que las respectivas declaraciones resultaron negativas), y las retenciones practicadas por la remuneración de tesorería ha sido de 11.369,30 €.

c) Impuesto General Indirecto Canario.

Al cierre del ejercicio, el saldo a nuestro favor del IGIC, asciende a la cantidad de 253.228,83 €, cifra que corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el repercutido en el ejercicio.

d) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Durante el ejercicio 2011, se ha procedido al pago del mencionado impuesto por importe de 807.524,05 €, de los que 473.690,39 € han sido por aplicación de la provisión para impuestos.

e) Impuesto de Actividades Económicas.

Exenta.

g) Otras deudas con las Administraciones Públicas.

El saldo a 31 de diciembre de 2011 por este concepto asciende a la suma de 317.474,60 €, que se desglosa principalmente en las cuentas contables (475) «Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales» que al cierre del ejercicio presenta un saldo

acreedor por importe de 110.294,12 € la (476) «Organismos de la Seguridad Social, acreedores» por importe de 210.331,29 €.

12) Ingresos y gastos.

a) Personal.

La cuenta (641) recoge el importe correspondiente a las indemnizaciones del ejercicio por importe de 44.593,06 €.

La cuenta contable (642) «Seguridad Social a cargo de la empresa» recoge exclusivamente el coste de la cuota patronal devengada en el presente ejercicio, cuyo importe es de 2.219.113,28 €.

La cuenta (643) recoge el importe abonado por la Empresa como aportación al plan de pensiones por importe de 107.072,60 €.

El detalle de la cuenta contable (649) «Otros gastos sociales» es como sigue:

6490001	Atenciones sociales	Suministro de cortesía	19.583,82
		Cesta navidad	19.288,87
		Comisión paritaria	15.366,00
		Previmac	17.342,24
		Campus de verano	10.096,76
		Actividades deportivas	2.103,41
		Varios	2.101,15
6490002	Vestuarios	Uniformes	16.486,57
6490003	Cursos formación personal	Cursos	39.680,40
6490004	Seguro medico	Seg.medico	74.136,52
Total			216.185,74

b) Provisión para insolvencias de crédito.

En este ejercicio se sigue manteniendo el criterio de provisionar la cobertura de probables insolvencias de clientes por operaciones de tráfico. Otro tanto, se realiza con el resto de deudores.

A finales de año, se realiza un análisis de cada uno de los saldos, procediéndose a aplicar sobre los mismos, el cálculo, que a criterio del (EPPE), debe seguirse para las deudas de dudoso cobro.

La tabla de porcentajes aplicada es la siguiente:

Antigüedad De la deuda	Servicios Portuarios	Concesiones Autorizaciones	Deudores Varios
Entre 0 y 6 meses	0%	0%	0%
Entre 6 y 12 meses	100%	0%	100%
Entre 12 y 18 meses	100%	50%	100%
Entre 18 y 24 meses	100%	50%	100%
Más de 24 meses	100%	100%	100%

Dotación provisión insolvencias año 2011

Antigüedad deudas		Clientes 430.0			Tasas 430.1			Total	Total
Desde - hasta	Meses	%	B a s e	Dotación	%	B a s e	Dotación	Bases	Dotación
Jul/dic. 2011	(0 - 6)	0	763.472,30	0	0	6.849.447,78	0	7.612.920,08	
B162 jul/dic 11		100	92,85	92,85	100		0	92,85	92,85
Ene/jun. 2011	(6 - 12)	100	112.765,68	112765,68	0	809.921,79	0	922.687,47	

Antigüedad deudas		Clientes 430.0			Tasas 430.1			Total	Total
Desde - hasta	Meses	%	B a s e	Dotación	%	B a s e	Dotación	Bases	Dotación
B162 ene/jun 11		0	185,70	185,7	100	514.352,88	514352,88	514.538,58	627.304,26
Ene/dic 2010	(12 - 24)	100	252.142,16	252142,16	50	1.168.053,58	584026,79	1.420.195,74	
B162 ene/dic 10		100	1.278,28	1278,28	100	330.190,86	330190,86	331.469,14	1.167.638,09
Ene/dic. 2009	(> 24)	100	140.467,09		100	3.126.036,52		3.266.503,61	
Ene/dic. 2008			158.233,54			1.888.915,35		2.047.148,89	
Ene/dic. 2007			329.565,67			789.585,84		1.119.151,51	
Ene/dic. 2006			52.469,17	680735,47		456.640,67	6261178,38	509.109,84	6.941.913,85
			1.810.672,44	1.047.200,14		15.933.145,27	7.689.748,91	17.743.817,71	8.736.949,05

A lo largo del ejercicio se han producido anulaciones de créditos fallidos, dados de baja por insolvencia de clientes, que han sido cargados a la cuenta contable (650) «Pérdidas de créditos comerciales incobrables «con abono a sus respectivas cuentas de los subgrupos (43).

Al final de cada ejercicio, la provisión estimada según antigüedad y porcentajes anteriormente reseñados, se abona a la cuenta contable (490) «Provisión para insolvencias de tráfico «con cargo a la cuenta (694) «Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico».

Asimismo al final del ejercicio, se carga en la citada cuenta (490) el importe de la dotación realizada al cierre del ejercicio anterior, con abono a la cuenta (794) «Provisión para insolvencias de tráfico aplicada».

El detalle de la cuenta queda como sigue:

1) Cargo en el presente ejercicio a la cuenta (650) «Pérdidas de créditos comerciales incobrables» de fallidos.

• Servicios Portuarios.	44.832,31
• Cánones por concesiones.	443.447,96
• Deudores varios	0,00
Total	488.280,27

2) Por cancelación de los saldos del ejercicio precedente de la cuenta (490) «Provisión para insolvencia de tráfico» con abono a la cuenta (794) «Provisión para insolvencias tráfico aplicada».

• Servicios Portuarios.	897.028,02
• Cánones por concesiones.	6.324.797,85
• Deudores.	0,00
Total	7.221.825,87

3) La provisión calculada sobre los saldos de créditos pendientes a 31 de diciembre del presente año, ha sido cargada a la cuenta contable (694) «Dotación a la provisión de insolvencias de tráfico» con abono a la (490) «Provisión para insolvencias de tráfico»

• Servicios Portuarios.	1.047.200,14
• Cánones por concesiones.	7.689.748,91
• Deudores.	0,00
Total	8.736.949,05

Quedando finalmente para el presente ejercicio, el siguiente resumen de la variación de las provisiones de tráfico en la cuenta de pérdidas y ganancias.

• Cta. (650).....	488.280,27
• Cta. (694).....	8.736.949,05
• Cta. (794).....	-7.221.825,87
Total.....	2.003.403,45

c) Facturación neta del ejercicio.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios (excluido el IGIC.) correspondiente a las actividades ordinarias del ejercicio, es la siguiente:

Facturación neta año 2011

Puerto	P. Privados Tarifas	P. Públicos Tasas	Importe Total
S/C. de Tenerife	2.255.086,10	26.163.595,62	28.418.681,72
Los Cristianos	155.736,15	2.407.722,21	2.563.458,36
S/C. de La Palma	251.911,21	2.624.035,95	2.875.947,16
SS. de La Gomera	228.480,67	2.208.952,87	2.437.433,54
Granadilla		3.946,75	3.946,75
La Estaca	72.393,95	360.889,50	433.283,45
Total Puertos	2.963.608,08	33.769.142,90	36.732.750,98

La facturación neta, detallada por puertos del ejercicio 2011, ha supuesto un incremento global del 5,38% respecto del año 2010.

Variación que queda representada en el siguiente cuadro:

Facturación total neta (años 2007-2011)

	2007	2008	2009	2010	2011	D (11/07)
S/C Tenerife	27.942.051,48	30.128.031,67	30.157.364,07	26.856.702,22	28.418.681,72	1,71
Los Cristianos	2.570.646,43	2.411.210,26	2.383.228,00	2.420.280,91	2.563.458,36	-0,28
La Palma	2.444.403,80	2.693.874,33	2.875.429,03	3.008.463,70	2.875.947,16	17,65
S/S Gomera	2.068.566,16	2.221.662,65	2.210.989,42	2.239.713,05	2.437.433,54	17,83
La Estaca	343.706,60	336.668,15	301.848,73	332.582,38	3.946,75	-98,85
Granadilla	22.544,35	23.479,14	14.265,38	0,00	433.283,45	0,00
AP Tenerife	35.391.918,82	37.814.926,20	37.943.124,63	34.857.742,26	36.732.750,98	3,79
Diferencia		2.423.007,38	128.198,43	-3.085.382,37	1.875.008,72	
Porcentaje		6,85	0,34	-8,13	5,38	

El número de trabajadores/as de esta Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2011 es de 236 con el detalle siguiente:

Categoría Profesional	Personal fuera de convenio				Total Puestos	Media
	Fijos		Eventuales			
	H	M	H	M		
Alto cargo	1	0	0	0	1	0,25
Alta dirección	1	0	0	0	1	0,25
Jefe de Área	1	0	0	0	1	0,25

Categoría Profesional	Personal fuera de convenio				Total Puestos	Media
	Fijos		Eventuales			
	H	M	H	M		
Jefe de Departamento	4	1	0	0	5	1,25
Jefe de División	9	3	1	0	13	3,25
Jefe de Unidad	6	0	2	0	8	1,75
Total	22	4	3	0	29	

Niveles	Personal fijo sujeto a convenio colectivo																Total	Media
	1		2		3		4		5		6		7		8			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
Total grupo II, banda I	0	0	3	1	0	0	2	1	2	3	0	0	1	0	4	4	21	1,31
Total grupo II, banda II	1	0	5	9	3	0	6	9	4	0	5	3	3	1	4	5	58	3,63
Total grupo III, banda I	0	0	0	0	0	0	8	0	1	0	0	0	1	0	0	0	10	0,63
Total grupo III, banda II	0	0	80	6	3	3	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	98	6,13
Total grupo III, banda III	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0,19
Total	3	0	88	16	6	3	16	10	10	3	5	3	9	1	8	9	190	

Niveles	Personal temporal sujeto a convenio colectivo																Total	Media
	1		2		3		4		5		6		7		8			
Total Grupo II, Banda I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo II, Banda II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total Grupo III, Banda I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo III, Banda II	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	9	3	0	0	14	0,94
Total Grupo III, Banda III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,06
Total	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	16	

La regulación laboral de las retribuciones del personal integrado en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, es la siguiente:

Los altos cargos, nombrados de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; perciben sus retribuciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 51/2007 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

El personal directivo, percibe sus emolumentos basándose en contratos de trabajos individuales, formalizados al margen del Convenio Colectivo vigente, con sujeción al Estatuto de los Trabajadores y al RD. 1382/85 de 1 de agosto.

El resto del personal se rige por el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, que fue suscrito por las partes con fecha 1 de febrero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 11 de enero del 2006. Este convenio colectivo será de aplicación desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009, excepto en aquellos conceptos para los que se establecen fechas de vigencia diferentes. Actualmente se ha iniciado la negociación del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, con lo que el Convenio anterior queda prorrogado hasta la finalización de las negociaciones y firma del nuevo.

De la misma manera, a nivel local, sigue vigente el Acuerdo de Empresa de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por el que se regulan determinados

aspectos del II Convenio Colectivo, y que fue suscrito por las partes el 3 de agosto de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 5 de abril de 2007.

En el epígrafe Sueldos, Salarios y Asimilados, de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluye el importe de la cuenta (645) Dietas consejeros de administración por importe de 7.403,97 € y (640) Sueldos y salarios por el importe que se detalla en el siguiente cuadro:

Sueldos y salarios 2011

Conceptos retributivos	Directivo fijo	Directivo temporal	Laboral fijo	Laboral indefinido	Laboral temporal	Suma total
Retribuciones básicas	1.144.886,60	99.952,78	4.144.711,34	44.209,76	258.151,31	5.691.911,79
Sueldo base	924.889,10	85.101,52	3.179.035,81	35.682,72	221.943,79	
Antigüedad	55.036,01	849,59	344.618,00	1.421,58	1.293,99	
Paga extraordinaria Salarios	155.550,72	13.870,31	558.415,08	6.827,05	34.667,88	
Paga extraordinaria Antigüedad	9.410,77	131,36	62.642,45	278,41	245,65	
Retribuciones complementarias	304.645,87	25.824,44	868.245,21	11.448,12	63.970,28	1.274.133,92
Residencia	70.029,19	5.368,52	426.667,85	4.054,34	26.187,59	
Horas extraordinarias	0,00	0,00	0	0	0	
Programa productividad	297.336,42	26.310,51	689.756,62	10.229,58	52.687,14	
Descuento R.D. Ley 8/2010	-62.719,74	-5.854,59	-248.179,26	-2.835,80	-14.904,45	
Total	1.449.532,47	125.777,22	5.012.956,55	55.657,88	322.121,59	6.966.045,71
Fondo Fines Sociales						53.768,76
Total	1.449.532,47	125.777,22	5.012.956,55	55.657,88	322.121,59	7.019.814,47

e) Otros gastos de explotación.

Detalle de los gastos por subcuentas

	Reparación y conservación	4.188.283,43
6120000	Variación existencia mat. Rep. Y conserv.	156.056,03
6020301	Sum. Canalizac. Urbaniz. Pavimentación	0,00
6020601	Sum. Material de faros	47.583,02
6020701	Sum. Cerramiento y carpintería	0,00
6020801	Sum. Red de agua	15.503,22
6020901	Sum. Red eléctrica	5.639,67
6021001	Sum. Otras señales marítimas	15.873,41
6021101	Sum. Señal. Viaria y señalética	13.807,15
6021201	Sum. Grúas, rampas y embarcaciones	2.902,20
6021401	Sum. Otras redes	193,32
6021501	Suministro material electrónico	85,50
6021601	Sum. Sistemas de información	41.462,24
6021701	Sum. Parque móvil	15.288,86
6022001	Sum. Seguridad ambiental	677,57
6023101	Sum. Otros materiales	81.417,98
6029901	Otros	114,45
6220101	Mnto. dique de abrigo y atraque	9.812,08
6220201	Mnto. De muelles y pantalanes	0,00
6220301	Mnto. canaliza. urbaniza. pavimen	0,00
6220402	Mantenimiento de estructura	1.325.079,76
6220502	Mantenimiento de albañilería	0,00
6220602	Mantenimiento de faros	91.178,25

6220702	Mnto. cerramiento y carpintería	124.564,26
6220803	Mantenimiento red de agua	13.912,00
6220903	Mantenimiento red eléctrica	421.595,08
6221003	Mnto. otras señales marítimas	285,76
6221103	Mnto. señal. viaria y señáletica	71.761,97
6221203	Mnto. grúas,rampas, embarcacione	219.384,92
6221303	Mantenimiento de basculas	10.159,01
6221403	Mantenimiento de otras redes	153.788,11
6221503	Mantenimiento electrónico	771,34
6221603	Mnto. sistemas de información	52.433,37
6221703	Mantenimiento parque móvil	84.637,02
6221803	Mantenimiento de maquinaria	3.413,80
6221903	Mnto. control, prevención, securi	75.786,64
6222003	Mnto.de la seguridad ambiental	0,00
6222103	Mnto. sistemas de climatización	56.825,25
6222203	Mnto. De otras instalaciones	71.046,59
6223303	Recogida desechos generac. Buques	999.651,94
6229903	Otros mantenimientos	5.591,66
	Serv. Profesionales independientes	2.134.209,90
6231603	Servicio sistemas información	382.145,92
6231903	S. control, prevención y segurid	97.700,57
6232003	Servicio seguridad ambiental	305.214,05
6232303	S. control tráfico marítimo por	476.094,79
6232503	S. control, gestión e inspección	213.685,17
6232603	S. emp.t.t y selección personal	8.771,40
6232703	Aseso jurídico, contable, fiscal	104.335,65
6232803	Servicios de trabajo submarino	210.330,27
6232903	Estudios e informes técnicos	188.259,68
6233003	Servicio de amarre	6.144,18
6239903	Otros servicios profesionales	141.528,22
	Suministros	2.082.377,48
6280104	Combustible a granel	836,00
6280204	Combustible parque móvil	49.915,24
6281001	Agua	1.168.765,52
6281002	Energía eléctrica	862.860,72
	Otros servicios exteriores	3.267.761,56
	Arrendamientos	147.413,12
6210002	A. De edificios y otras const.	0,00
6210003	A. De maquinaria inst. Y utilil	44.182,92
6210004	A. de material de transporte	103.230,20
	Transportes	14.603,27
6240001	Transportes entes privados	14.603,27
	Seguros	232.276,13
6250001	Primas de seguros	232.276,13
	Servicios bancarios	74.243,26
6260001	Servicios bancarios y similares	74.243,26
	Otros servicios exteriores	2.799.225,78
		805.941,62
6270002	Atenciones protocolarias	50.423,56

6270101	Publicidad y propaganda	192.390,34
6270201	Patrocinios y colaboraciones	105.555,91
6270301	Concierto de navidad	340.974,23
6270401	Promociones y ferias	116.597,58
		1.993.284,16
6290001	Dietas	76.151,84
6290002	Locomoción	120.000,94
6290005	Telefónica, télex y telefax	313.225,11
6290006	Servicios de limpieza	1.248.976,98
6290007	Varios	28.131,49
6290011	Gastos por fundaciones	100.000,00
6290101	Dietas por formación	2.387,74
6291002	Locomoción por formación	622,23
6292001	Impresos, papeler.y mat. oficina	28.823,33
6292002	Prensa, revistas y libros	21.167,17
6292003	Anuncios y publicaciones	22.668,32
6292004	Mensajerías	28.805,30
6292005	Fotocopias y varios	2.323,71
	Tributos	1.559.359,27
6310001	Otros tributos	1.576.656,36
6390000	Ajustes positivos igic circula	-4.359,82
6391000	Ajustes positivos igic inversi	-12.937,27

f) Gastos financieros y asimilados.

Los gastos financieros en el ejercicio 2011 ascienden a 3.759.675,01 €. La utilización de las Pólizas de Crédito 64.183,54 €; la disposición del préstamo a largo plazo (Club Deal) 1.929.504,51 €; pago de tributos fuera de plazo 176.626,69 €; abono de sentencias 71.369,26 €; los gastos de formalización del préstamo Club Deal 52.800 € y a otros gastos financieros 9.924,01 €. Además se ha dotado a propuesta de la IGAE los intereses correspondientes a la Reclamación de Cepsa n.º de auto 230/006, por importe de 1.455.267,00 €.

g) Ingresos financieros.

Los ingresos financieros en el ejercicio 2011 ascienden a 1.000.940,15 €, de entre los cuales cabe señalar que 417.348,93 € corresponden a intereses de demora de facturas, 131.250,29 € a recargo por pago fuera de plazo y 259.742,02 € a incorporación al activo de gastos financieros.

h) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas.

Los ingresos por este concepto ascienden a la cantidad de 173.942,85 €.

i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

El saldo a 31 de diciembre de 2011 por este concepto, es 10.741.499,94 €.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2011		2010	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	11.471.174,98	74,50	9.736.199,24	68,75
Resto	3.926.827,75	25,50	4.426.301,84	31,25
Total pagos del ejercicio	15.398.002,73	100	14.162.501,08	100
PMPE (días) de pagos	35,17		16,78	

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2011		2010	
	Importe	%	Importe	%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	191.738,72		513.102,42	

13) Provisiones y contingencias.

a) Provisiones del grupo 1.

Los saldos de las cuentas que componen las provisiones son:

Concepto	31-12-2011
Para impuestos (IBI)	1.946.538,84
Para retribuciones a L/P al personal	140.738,06
Provisión para responsabilidades	3.469.726,00
Totales	5.557.002,90

A 31 de diciembre de 2010 se encontraba pendiente de resolución una demanda de la Compañía Cepsa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, número de Autos 230/2006, en la que reclama en concepto de devolución de ingresos indebidos el importe de 2.014.459,00 € (cuenta 659 Otros gastos de gestión corriente) más los intereses de demora por importe de 1.455.267,00 € calculados hasta el cierre del ejercicio.

Se ha procedido a realizar la dotación correspondiente en provisiones para responsabilidades.

b) Contingencias.

La Autoridad Portuaria tiene constituidos tres avales con Caja Canarias por importes de 600.000,00 €, para responder ante la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A. por los daños que pudieran causarse a las infraestructuras de dicho Polígono, y por importes de 22.000,00€ y de 21.250,00 €, ante la Dirección General de Política Energética y Minas para retribución de la actividad de producción de energía mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007 25 de Mayo, para dicha tecnología y un aval con La Caixa por importe de 282.159,85 € ante el Ayuntamiento de Valverde de El Hierro, por la cantidad correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles liquidado sobre el Puerto Comercial de La Estaca, a los efectos de suspender el procedimiento recaudatorio de la liquidación del mencionado Impuesto de Bienes Inmuebles mientras dure la sustentación del recurso de reposición interpuesto.

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por Auto de 23 de febrero de 2009, suspendió la vigencia de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 2 de febrero de 2009, en virtud de la cual se procede a la descatalogación de la población de cymodocea nodosa que se encuentra en el ámbito territorial de las obras del futuro Puerto de Granadilla.

Dicha descatalogación tuvo lugar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se creó el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias y la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se determinan los criterios que han de regir la evaluación de especies de flora y fauna silvestres amenazadas.

De acuerdo con dichas normas, la cymodocea nodosa, en su conjunto como especie, estaba catalogada como especie de «interés especial» en atención a su importancia científica, cultural, ecológica o singularidad.

A la vista del Auto de 23 de febrero de 2009, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife estimó la conveniencia de paralizar cautelarmente las obras, por lo que en

fecha 26 de febrero de 2009 se suscribió Acta de Suspensión Temporal Total por un plazo de ocho (8) meses.

Posteriormente, en fechas 23 de octubre de 2009, 25 de enero de 2010 y 26 de abril de 2010, no habiendo variado las circunstancias que motivaron la decisión de la Autoridad Portuaria de paralizar cautelarmente las obras, se suscribieron una segunda, tercera y cuarta Actas de Suspensión Temporal Total, en todos los casos, por periodos respectivos de tres (3) meses.

El 9 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo de Especies Protegidas. Dicha Ley –que entró en vigor al día siguiente (Disposición Final 2)– supone la derogación normativa del Decreto 151/2001 y de la Orden de 23 de julio de 2005.

En virtud de dicha norma, la cymodocea nodosa pasa a estar catalogada, en su conjunto y sin excepciones, como especie de «interés para los ecosistemas canarios» (Anexo III).

En base a lo expuesto, por considerar que la Orden de 2 de febrero de 2009 había perdido toda su virtualidad habida cuenta el cambio de régimen jurídico y de protección de la cymodocea nodosa, por resolución del Director de la Autoridad Portuaria, de fecha de 12 de julio de 2010, se dispuso la reanudación de las obras.

En el caso de las obras del Contradique, durante al año 2010 se realizaron labores de implantación (replanteo, instalaciones de obra, desbroce y movimientos de tierra). En 2011 con la fabricación de bloques casi al completo se comienza los avances en el mar.

En el caso de las Obras de Abrigo durante el año 2010 la implantación de las mismas se simultaneó con el acopio de materiales en la zona terrestre de obras. En 2011 se finaliza la traslocación de seadales afectandos por la obra, comenzándose a pleno rendimiento con la fabricación en el parque de bloques, avanzándose el Dique en Talud Norte y se comienza con el avance de las obras en el mar.

14) Información sobre medio ambiente.

En la propia naturaleza de la actividad de la Autoridad Portuaria está la generación de infraestructura portuaria y la explotación de las mismas. Al acometer nuevas obras se han de realizar las consultas pertinentes sobre la necesidad de someter o no dichas obras al trámite ambiental aplicable según la legislación vigente. De estas consultas se derivan la realización de Estudios de Impacto Ambiental, en sus distintos tipos, y estudios complementarios al mismo, y los posteriores programas de vigilancia ambiental.

En lo relacionado con la explotación de la infraestructura portuaria resultan necesarias otra serie de actuaciones cuyo objetivo es también la protección del medio ambiente.

En el ejercicio 2010, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha acometido la realización de varias acciones, tanto en infraestructuras como en explotación, relacionadas con la protección del medio ambiente, entre los que cabe destacar:

La Fundación Pública Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla se ha encargado de la vigilancia ambiental del proyecto de «Tercera fase del defensa del ensanche de la explanada de la Dársena de Pesca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife». Durante 2010 se ha continuado el Programa de Vigilancia Ambiental de la de dicha obra, iniciado en 2004 y que tras la finalización de las obras en 2007, se ha centrado en el seguimiento del LIC ES7020120 «Sebadal de San Andrés».

Además se continúa con los Programas de Vigilancia Ambiental de dos obras con declaración de impacto ambiental:

«Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, Fase II», iniciada en 2008.

«Prolongación del Dique del Puerto de San Sebastián de La Gomera» iniciada en 2009 finalizando el seguimiento de la fase de obras a finales de 2010.

En julio de 2010 se reanudan los trabajos correspondientes a «Obras de abrigo del puerto de Granadilla» y «Contradique del puerto de Granadilla» y con ello, la vigilancia ambiental de las mismas. Estas obras fueron el motivo fundacional del Observatorio Ambiental de Granadilla, que es quien realiza la vigilancia ambiental.

Por otro lado, durante el año 2010 se continúa con la tramitación de impacto ambiental iniciada en 2009 de los siguientes proyectos:

«Proyecto de ordenación del área funcional de Valleseco».

«Proyecto de mejora de la capacidad de las instalaciones de varada en la Dársena de Pesca en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife».

«Ensanche de explanada en la segunda alineación del dique sur del Puerto de Santa Cruz de Tenerife».

Asimismo la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro de su política ambiental, conjuntamente a las resoluciones y declaraciones de impacto ambiental emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, viene realizando la:

a) Redacción, y aplicación durante las obras, de un Programa de Vigilancia Ambiental con el mismo grado de control que obras de similares características y sometidas recientemente a tramitación reglada de Impacto Ambiental.

b) Incorporación en la documentación objeto de contratación las medidas correctoras que, con carácter general, la Autoridad Portuaria viene aplicando a obras marítimas de similares características.

En el desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental del Nuevo Puerto en el litoral de Polígono Industrial de Granadilla se ha realizado el Proyecto Piloto de Rehabilitación de Sebadales. Este proyecto, ya iniciado en el año 2004, consistía en un proyecto piloto para poder acometer con garantía de éxito todas aquellas iniciativas destinadas a minimizar los efectos negativos que sobre los sebadales se puedan producir con la construcción de la Dársena de Granadilla. Este proyecto ha continuado desde 2004 hasta 2009, en su fase de experimentación aportando nuevas técnicas con respecto a años anteriores (replantación mediante semillas, análisis de la variabilidad genética, etc.) y seguimiento de las experiencias realizadas. Esta fase ha concluido en 2010.

Asimismo, en cumplimiento del dictamen de la Comisión Europea, el 4 de abril de 2008 se ha constituido la Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla y fue inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Marino y Rural, el 14 de octubre de 2008.

Igualmente en relación a la medida B.iii. del Dictamen de la Comisión Europea sobre el proyecto del Nuevo Puerto de Granadilla, la «Campaña de avistamiento de la tortuga boba, *Caretta caretta*, en el LIC Sebadales del Sur» se inició en 2007, y una vez constituida la Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla en abril de 2008, la misma ha continuado con el Programa de Seguimiento para evaluar el estado de conservación de la población *Caretta caretta* en las islas Canarias, ya iniciado en el año 2008.

En el ámbito de la explotación del puerto:

En septiembre de 2009 la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife contrata a la Sociedad «Compañía General de Ingeniería y Sondeos, S.A.» para la realización de la Asistencia Técnica para asesoramiento, seguimiento y control analítico del subsuelo en seis emplazamientos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Dicha Compañía ha continuado los trabajos iniciados en 2009 de control y evaluación del subsuelo comprendido en el ámbito portuario, realizando revisiones y toma de muestras quincenales que han permitido un mejor conocimiento del estado del mismo así como el estudio de métodos de remediación más eficaces.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en colaboración con Empresas que operan en la zona de servicio portuario, supervisa en la actualidad las labores de descontaminación activas en diferentes emplazamientos. En dichos trabajos se emplean diferentes métodos como barreras hidráulicas, zanjas drenantes de recogida, etc. Hasta

el momento el resultado de los trabajos es positivo tal y como se refleja en los resultados de los ensayos periódicos de control y se constata una disminución paulatina de los niveles de contaminación en el subsuelo.

El 12 de noviembre de 2009 La Autoridad Portuaria adjudica a la Empresa Markleen Terra S.L. el Suministro de Medios de lucha contra la contaminación marina accidental en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Dicho suministro cuyo importe de adjudicación asciende 398.686,42 € IGIC excluido, comprende la adquisición de numeroso material para hacer frente a los posibles derrames de productos contaminantes procedentes de buques, así como medios sofisticados para la recogida de estos. La Autoridad Portuaria se equipa además con medios fácil y rápidamente trasladables sobre remolque, pudiendo hacer frente a cualquier contingencia en el resto de Puertos de su competencia. Los equipos adquiridos permiten el cierre de cualquier dársena en el Puerto de Santa Cruz en un tiempo inferior a 5 minutos, garantizando la concentración y recogida de productos contaminantes en caso de vertidos accidentales, sin que se vea afectado el entorno próximo. Para ello y durante el año 2010 se han llevado a cabo cursos de especialización y simulacros, para el personal implicado en el manejo de estos nuevos y modernos medios de lucha contra la contaminación marina.

Asimismo se ha contratado, dentro del servicio de limpieza, la recogida selectiva de Residuos sólidos urbanos (papel y plástico), así como residuos peligrosos (pilas), en el ámbito de las oficinas portuarias. Este contrato está vigente desde 2007 hasta febrero de 2012.

En agosto de 2010, se otorgó licencia a la entidad «La Esponja del Teide, S.L.» para la prestación del servicio de recepción de desechos líquidos y sólidos generados por buques en los puertos de la Autoridad Portuaria.

En el ámbito de las dos actividades, la Autoridad Portuaria está realizando la Implantación de la Directiva Marco del Agua y aplicando la R.O.M. 5.1-0.5. En este sentido durante el año 2006, se contrató la «Asistencia técnica para la realización de ensayos para el plan de vigilancia sistemático de la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife», que ha sido desarrollada durante los años 2007, 2008 y 2009, culminando esta fase de ensayos de 2 años y medio con la selección de indicadores de calidad de las aguas portuarias. Este plan se ha redefinido en colaboración con el ICCM y el Observatorio Ambiental de Granadilla, y se prolongará hasta 2012, con la nueva selección de indicadores. A lo largo de 2010, el Observatorio Ambiental de Granadilla ha sido quien ha llevado a cabo esta labor.

En el ámbito del Área de planificación y urbanismo se ha iniciado la tramitación ambiental de los siguientes proyectos y planes:

En noviembre de 2010 se da por finalizado por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el procedimiento de evaluación ambiental del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Los Cristianos. Dicho comunicado se hace a partir de la solicitud de desistimiento realizada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

En mayo de 2010, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resolución por la que se decide no someter a evaluación ambiental el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del puerto de San Sebastián de La Gomera, en respuesta a la consulta realizada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

15) Retribuciones a largo plazo al personal.

La cuenta (643) recoge la aportación que, como promotor, la Autoridad Portuaria ha realizado al plan de pensiones que gestiona la empresa Puertos Pensiones, F.P. por importe de 107.072,60 €

En el ejercicio 1993, se dotó un provisión que según cálculo actuarial realizado, cubría la obligación en el abono de los complementos de pensión reconocidos a favor del personal pasivo del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos existente en 1 de mayo 1987, fecha en que dicho Montepío quedó integrado en el

Régimen General de la Seguridad Social, en aplicación del R.D. 2248/1985 de 20 de noviembre. En el ejercicio 2002, se procedió a la externalización efectiva del mismo.

El saldo a 31 de diciembre de 2011 de esta provisión es de 141.650,72 €.

16) Subvenciones, donaciones y legados.

a) Subvenciones de capital.

Los importes y variaciones experimentadas por las diversas partidas que componen las subvenciones recibidas de los distintos órganos para inversiones del inmovilizado, quedan detalladas en los cuadros que más abajo se insertan.

a.1) Devengo.

Subvenciones de capital (devengos)

	Saldo a 31/12/2010	Aj.contraído año 2011	Contraído año 2011	Saldo a 31/12/211
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	193.525,89		0	193.525,89
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	4.113.344,71		0	4.113.344,71
REGIS I- Defensa D. Este y Tacón Buques Ro-Ro	1.473.720,90		0	1.473.720,90
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	3.419.952,77		0	3.419.952,77
Feder M.C.A. 94/99				0
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,74		0	3.562.198,74
P.O.C. - Vía Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,34		0	9.143.895,34
REGIS II-Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,46		0	1.794.808,46
REGIS II- Vía Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,21		0	4.732.835,21
Feder M.C.A. 00/06				0
Defensa nueva explanada D. Pesca	832.365,93		0	832.365,93
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	1.744.452,69		0	1.744.452,69
Pantalán para Ferries M. Enlace	2.044.672,34		0	2.044.672,34
Tacón Norte M. Bufadero	879.798,41		0	879.798,41
Def. rellenos D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	2.809.112,58		0	2.809.112,58
Acondicionamiento Pavimento Dique Este	310.956,36		0	310.956,36
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	1.109.979,15		0	1.109.979,15
Mod. 1 Acondicionamiento Borde Peatonal	420.265,62		0	420.265,62
Acondicionamiento del Pavimento e Inst. 2 Alinec	248.960,50		0	248.960,50
Acondicionamiento Espaldón D. Sur	1.128.544,03		0	1.128.544,03
Pavimentación Explanada Anexa Pant	481.321,22		0	481.321,22
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,79		0	1.091.491,79
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.183.533,07		0	1.183.533,07
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	5.461.060,91		0	5.461.060,91
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	956.099,43		0	956.099,43
Urb. Vía Interior y calle transversal 4 D. de Pesca	119.301,37		0	119.301,37
Abastecimiento M. Ribera Dársena Anaga	108.050,77		0	108.050,77
Nueva Base de Contenedores D. Este	8.230.764,60		0	8.230.764,60
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	3.581.488,32		0	3.581.488,32
Nuevo Tacón Rampa Fast-Ferries	1.427.989,49		0	1.427.989,49
Acondicionamiento acceso Muelle Bufadero	80.412,26		0	80.412,26
Inst. Canalización Servicio Edif. P. Ciudad M. Norte	159.067,46		0	159.067,46
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca 2 fase	1.676.926,34		0	1.676.926,34
Comp.1 3F Defensa Ensanche Expl. D. Pesca	894.642,15		0	894.642,15
Complem. Nuevo tacón para fast-ferries La Palma	308.682,68		0	308.682,68
Reord. Accesos-plataf. E M L. Palma	453.128,67		0	453.128,67

	Saldo a 31/12/2010	Aj.contraído año 2011	Contraído año 2011	Saldo a 31/12/211
Reforma y ampliación. Infraest. Elec. Puerto La Palma	245.842,78		0	245.842,78
Prolongación Sur Muelle Ribera La Palma	1.550.713,99		0	1.550.713,99
Ensanchamiento de la 3.ª Alineación. Dique La Palma	3.193.861,61		0	3.193.861,61
Acceso Sur al Puerto La Palma	399.280,12		0	399.280,12
Obra Civil para Rampa Móvil	76.725,79		0	76.725,79
Instalación Grupo Electrógeno Estación Marítima	97.228,32		0	97.228,32
Adaptación Estación Marítima Pto Cristianos	76.820,01		0	76.820,01
Comp. 2.ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	303.804,48		0	303.804,48
Acondicionamiento 2º Alineación Dique Exterior	124.175,44		0	124.175,44
Proyecto señalización Informativa Esquema Gral	128.346,06		0	128.346,06
Comp Mod/. 1 Nueva Base Contenedores	827.814,26		0	827.814,26
Feder M.C.A. 07/13				
Nueva Base de Contenedores D. Este 2.ª fase	3.178.672,95	103.740,05		3.282.413,00
Canalización del Desagüe Barranco Bufadero	1.466.653,62			1.466.653,62
Acondicionamiento Vía Litoral frente a M.ª Jiménez	172.639,02			172.639,02
Adecuación Paisajística Vía Litoral frente a M.ª Jiménez	78.294,36			78.294,36
RUP 07/13				
Ampliación Estación Marítima Puerto S/C la Palma	639.334,25			639.334,25
Instalación de energía fotovoltaica E. M. S/C la Palma	138.942,25	2.724,63		141.666,88
Ampliación Estación Marítima Puerto S S Gomera	710.006,25	395.761,78		1.105.768,03
Prolongación del Dique del Puerto SS Gomera	1.673.725,77	380.499,30		2.054.225,07
Mod. 2 Acond. Explanada Acceso LC	0,00	101.478,67		101.478,67
Acond. Sup. Anexa Tinglado Sur LP		115.016,94		115.016,94
Feder POC 07/13				
Infrae. Parcela DP. Fase I	50.000,00	50.000,00		100.000,00
Infrae. Parcela DP. Fase II	50.000,00	50.000,00		100.000,00
Fondos de cohesión				
Ampliación del Puerto de la Estaca	21.114.914,12		0	21.114.914,12
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	1.859.514,88		0	1.859.514,88
Feoga, Ifop				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,38		0	55.395,38
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,36		0	111.168,36
Remodelación Edf. Comercialización D. Pesca	1.471.988,90		0	1.471.988,90
Otras Subvenciones				
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10		0	320.724,10
Gobierno Canarias- Vía Dique Este/Dna. Pesca	1.202.024,20		0	1.202.024,20
Subvención daños temporal 1999	4.192.118,53		0	4.192.118,53
Infopaxmac	555.165,50		0	555.165,50
Cruisatlan	63.067,14		0	63.067,14
Alermac	33.205,19		0	33.205,19
Tec-Tripe	16.092,08		0	16.092,08
Donación Escultura		20.974,12	0	20.974,12
Totales	112.355.609,87	1.220.195,49	0,00	113.575.805,36

a.2) Ajustes.

En este ejercicio se ha procedido a ajustar el importe devengado en 1.220.195,49€.

a.3) Amortización.

Con cargo a la cuenta (130) «Subvenciones oficiales de Capital» se ha realizado el siguiente asiento, por importe 3.594.174,22€, con abono a la cuenta (746) «Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio».

Subvenciones de capital (amortizaciones)

	Saldo a 31/12/2010	Dotación año 2011	Ajuste dotación	Acumulada 31/12/2011
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	142.542,05	8.065,58		150.607,63
P.O.C. -Ampliación Pto. La Palma	2.370.848,52	157.308,91		2.528.157,43
REGIS I- Defensa D. Este y Buques Ro-Ro	593.180,94	38.068,11		631.249,05
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	1.870.878,58	122.396,12		1.993.274,70
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	1.948.763,73	127.492,70		2.076.256,43
P.O.C. - Vía Servicio Muelle Norte/ Bufadero	6.756.320,80	609.593,02		7.365.913,82
REGIS II- Habilitación Muelle La Palma	588.360,78	44.883,58		633.244,36
REGIS II- Vía Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	3.979.992,33	315.543,38		4.295.535,71
Feder M.C.A. 00/06				
Defensa nueva explanada D. Pesca	201.806,38	20.013,84		221.820,22
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	363.441,92	38.940,24		402.382,16
Pantalán para Ferries M. Enlace	598.697,75	65.911,68	-105.115,15	559.494,28
Tacón Norte M. Bufadero	276.008,69	30.386,28	-19.171,10	287.223,87
Def. rellenos D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	484.834,23	61.810,86		546.645,09
Acondicionamiento Pavimento Dique Este	190.642,66	20.709,69		211.352,35
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	202.463,20	33.960,97		236.424,17
Mod. 1 Acondicionamiento Borde Peatonal	227.521,67	27.989,69		255.511,36
Acondicionamiento del Pavimento e Inst. 2 Alinec	143.821,14	16.580,77		160.401,91
Acondicionamiento Espaldón D. Susr	207.921,70	25.459,80		233.381,50
Pavimentación Explanada Anexa Pant	274.178,32	31.635,96		305.814,28
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	422.058,00	60.294,00		482.352,00
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	213.227,71	35.051,13	-49.306,25	198.972,59
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	241.783,16	109.221,22		351.004,38
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	140.402,54	23.902,49	26.932,35	191.237,38
Urb. Vía Interior y calle transversal 4 D. de Pesca	51.080,70	7.833,80		58.914,50
Abastecimiento M. Ribera Dársena Anaga	44.774,05	7.196,18		51.970,23
Nueva Base de Contenedores D. Este	580.458,48	274.084,46	-238.472,51	616.070,43
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	157.193,29	71.629,77		228.823,06
Nuevo Tacón Rampa Fast-Ferries	293.441,85	59.069,46		352.511,31
Acondicionamiento acceso Muelle Bufadero	26.278,42	5.355,46		31.633,88
Inst. Canalización Servicio Edif. P. Ciudad M. Norte	47.570,93	10.593,89		58.164,82
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca 2 fase	247.233,02	111.683,29		358.916,31
Comp.1 3F Defensa Ensanche Expl.D.Pesca	178.749,51	59.583,17		238.332,68
Complem. Nuevo tacón para fast-ferries La Palma	52.631,74	11.695,11		64.326,85
Reord. Accesos-plataf. E M L. Palma	91.389,15	30.107,29		121.496,44
Reforma y ampliación. Infraest. Elec. Puerto La Palma	39.919,92	14.455,56		54.375,48
Prolongación Sur Muelle Ribera La Palma	65.682,27	31.014,28		96.696,55
Ensanchamiento de la 3.º Alineación Dique La Palma	225.240,95	106.355,59		331.596,54
Acceso Sur al Puerto La Palma	85.686,98	26.100,10		111.787,08
Obra Civil para Rampa Móvil	8.781,42	1.918,14		10.699,56
Instalación Grupo Electrógeno Estación Marítima	20.001,76	5.717,03		25.718,79
Adaptación Estación Marítima Pto Cristianos	6.676,08	2.189,37		8.865,45
Comp.2.ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	25.975,29	8.658,43		34.633,72
Acondicionamiento 2.º Alineación Dique Exterior	23.088,90	8.270,08		31.358,98
Proyecto señalización Informativa Esquema Gral	35.514,02	12.834,61		48.348,63
Comp Mod. 1 Nueva Base Contenedores	90.508,11	42.516,54		133.024,65
Feder M.C.A. 07/13				0,00
Nueva Base de Contenedores D. Este 2.º fase	0	57.998,08		57.998,08

	Saldo a 31/12/2010	Dotación año 2011	Ajuste dotación	Acumulada 31/12/2011
Canalización del Desagüe Barranco Bufadero	0	37.950,35		37.950,35
Acondicionamiento Vía Litoral frente a M. ^a Jiménez	0	8.221,69		8.221,69
Adecuación Paisajística Vía Litoral frente a M. ^a Jiménez	0	3.728,66		3.728,66
RUP 07/13				
Ampliación Estación Marítima Puerto S/C la Palma	15.425,47	18.221,03		33.646,50
Instalación de energía fotovoltaica E. M. S/C la Palma	0	8.330,01		8.330,01
Ampliación Estación Marítima Puerto S S Gomera	1.607,73	20.235,18		21.842,91
Prolongación del Dique del Puerto SS Gomera	0	37.404,37		37.404,37
Mod. 2 Acond. Explanada Acceso LC		2.888,56		2.888,56
Acond. Sup. Anexa Tinglado Sur LP		6.799,68		6.799,68
Feder POC 07/13				
Infrae. Parcela DP. Fase I		10.765,48		10.765,48
Infrae. Parcela DP. Fase II		9.343,56		9.343,56
Fondos de cohesión				
Ampliación Puerto Estaca	1.671.693,28	450.496,61		2.122.189,89
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	557.854,48	123.967,66		681.822,14
Feoga, IFOP				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.148,86	246,52		55.395,38
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	59.398,03	3.407,74		62.805,77
Remodelación Edf. Comercialización D. Pesca	152.817,00	41.111,43		193.928,43
Otras Subvenciones				
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10			320.724,10
Gobierno Canarias- Vía Dique Este/Dna. Pesca	888.161,66	80.134,95		968.296,61
Subvención daño temporal	754.122,00	83.842,38		837.964,38
Infopaxmac	212.449,41	29.785,33		242.234,74
Alermac	11.859,10	2.371,80		14.230,90
Cruisatlan	26.931,48	4.135,63		31.067,11
Tec-Tripe	16.092,08			16.092,09
Donación Escultura		3.838,55		3.838,55
Totales	29.581.858,32	3.979.306,88	-385.132,66	33.176.032,54

Detalle de los cobros con expresión de fechas y programas:

Subvenciones cobradas en el ejercicio 2011		
Fecha	Programa	Euros
16/02/2011	RUP 07/13	300.740,14
30/03/2011	RUP 07/13	998.466,08
	TOTAL	1.299.206,22

Cuadro resumen con expresión de programa, importe devengo, amortizado y neto:

Subvenciones de capital (netos)

	Devengado	Amortizado	Diferencia
Feder M.C.A. 89/93			
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	193.525,89	150.607,63	42.918,26
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	4.113.344,71	2.528.157,43	1.585.187,28
REGIS I- Defensa D. Este y Buques Ro-Ro	1.473.720,90	631.249,05	842.471,86
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	3.419.952,77	1.993.274,70	1.426.678,07

	Devengado	Amortizado	Diferencia
Feder M.C.A. 94/99			
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,74	2.076.256,43	1.485.942,31
P.O.C. - Vía Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,34	7.365.913,82	1.777.981,52
REGIS II-Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,46	633.244,36	1.161.564,10
REGIS II- Vía Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,21	4.295.535,71	437.299,50
Feder M.C.A. 00/06			
Defensa nueva explanada D. Pesca	832.365,93	221.820,22	610.545,71
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	1.744.452,69	402.382,16	1.342.070,53
Pantalán para Ferries M. Enlace	2.044.672,34	559.494,28	1.485.178,06
Tacón Norte M. Bufadero	879.798,41	287.223,87	592.574,54
Def. rellenos D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	2.809.112,58	546.645,09	2.262.467,49
Acondicionamiento Pavimento Dique Este	310.956,36	211.352,35	99.604,01
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	1.109.979,15	236.424,17	873.554,98
Mod. 1 Acondicionamiento Borde Peatonal	420.265,62	255.511,36	164.754,26
Acondicionamiento del Pavimento e Inst. 2 Alinec	248.960,50	160.401,91	88.558,59
Acondicionamiento Espaldón D. Sur	1.128.544,03	233.381,50	895.162,53
Pavimentación Explanada Anexa Pant	481.321,22	305.814,28	175.506,94
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,79	482.352,00	609.139,79
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.183.533,07	198.972,59	984.560,48
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	5.461.060,91	351.004,38	5.110.056,53
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	956.099,43	191.237,38	764.862,05
Urb. Vía Interior y calle transversal 4 D. de Pesca	119.301,37	58.914,50	60.386,87
Abastecimiento M. Ribera Dársena Anaga	108.050,77	51.970,23	56.080,54
Nueva Base de Contenedores D. Este	8.230.764,60	616.070,43	7.614.694,17
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	3.581.488,32	228.823,06	3.352.665,26
Nuevo Tacón Rampa Fast-Ferries	1.427.989,49	352.511,31	1.075.478,18
Acondicionamiento acceso Muelle Bufadero	80.412,26	31.633,88	48.778,38
Inst. Canalización Servicio Edif. P. Ciudad M. Norte	159.067,46	58.164,82	100.902,64
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca 2 fase	1.676.926,34	358.916,31	1.318.010,03
Comp.1 3F Defensa Ensanche Expl.D.Pesca	894.642,15	238.332,68	656.309,47
Complem. Nuevo tacon para fast-ferries La Palma	308.682,68	64.326,85	244.355,83
Reord. Accesos-plataf. E M L. Palma	453.128,67	121.496,44	331.632,23
Reforma y ampliación. Infraest. Elec. Puerto La Palma	245.842,78	54.375,48	191.467,30
Prolongación Sur Muelle Ribera La Palma	1.550.713,99	96.696,55	1.454.017,44
Ensanchamiento de la 3.º Alineación Dique La Palma	3.193.861,61	331.596,54	2.862.265,07
Acceso Sur al Puerto La Palma	399.280,12	111.787,08	287.493,04
Obra Civil para Rampa Móvil	76.725,79	10.699,56	66.026,23
Instalación Grupo Electrónico Estación Marítima	97.228,32	25.718,79	71.509,53
Adaptación Estación Marítima Pto Cristianos	76.820,01	8.865,45	67.954,56
Comp. 2.ª Fase Urbaniz. Ensanche Explanada	303.804,48	34.633,72	269.170,76
Acondicionamiento 2.º Alineación Dique Exterior	124.175,44	31.358,98	92.816,46
Proyecto señalización Informativa Esquema Gral	128.346,06	48.348,63	79.997,43
Comp Mod. 1 Nueva Base Contenedores	827.814,26	133.024,65	694.789,61
Feder M.C.A. 07/13			
Nueva Base de Contenedores D. Este 2.º fase	3.282.413,00	57.998,08	3.224.414,92
Canalización del Desagüe Barranco Bufadero	1.466.653,62	37.950,35	1.428.703,27
Acondicionamiento Vía Litoral frente a M.ª Jiménez	172.639,02	8.221,69	164.417,33
Adecuación Paisajística Vía Litoral frente a M.ª Jiménez	78.294,36	3.728,66	74.565,70
RUP 07/13			
Ampliación Estación Marítima Puerto S/C la Palma	639.334,25	33.646,50	605.687,75
Instalación de energía fotovoltaica E. M. S/C la Palma	141.666,88	8.330,01	133.336,87
Ampliación Estación Marítima Puerto S S Gomera	1.105.768,03	21.842,91	1.083.925,12
Prolongación del Dique del Puerto SS Gomera	2.054.225,07	37.404,37	2.016.820,70

	Devengado	Amortizado	Diferencia
Mod. 2 Acond. Explanada Acceso LC	101.478,67	2.888,56	98.590,11
Acond. Sup. Anexa Tinglado Sur LP	115.016,94	6.799,68	108.217,26
Feder POC 07/13			
Infrae. Parcela DP. Fase I	100.000,00	10.765,48	89.234,52
Infrae. Parcela DP. Fase II	100.000,00	9.343,56	90.656,44
Fondos de cohesión			
Ampliación del Puerto de la Estaca	21.114.914,12	2.122.189,89	18.992.724,23
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	1.859.514,88	681.822,14	1.177.692,74
Feoga, Ifop			
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,38	55.395,38	0,00
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,36	62.805,77	48.362,59
Remodelación Edf. Comercialización D. Pesca	1.471.988,90	193.928,43	1.278.060,47
Otras Subvenciones			
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	320.724,10	0
Gobierno Canarias- Vía Dique Este/Dna. Pesca	1.202.024,20	968.296,61	233.727,59
Subvención daños temporal 1999	4.192.118,53	837.964,38	3.354.154,15
Infopaxmac	555.165,50	242.234,74	312.930,76
Cruisatlan	63.067,14	31.067,11	32.000,03
Alermac	33.205,19	14.230,90	18.974,29
Tec-Tripe	16.092,08	16.092,08	0
Donación Escultura	20.974,12	3.838,55	17.135,57
TOTALES	113.575.805,36	33.176.032,54	80.399.772,83

b) Subvenciones de explotación

El saldo de las cuentas (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación y (747) Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio, se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Concierto de Navidad 2011	70.886,85
Bonificación cuota patronal por Formación Continua	4.431,40
Proyecto Gesport	15.140,63
Proyecto Gisport	43.248,00
Corrección cobros 2004	72,40
TOTAL	133.779,28

c) Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones.

El saldo por este concepto a 31 de diciembre 2011 es de 5.025.000,00 €.

d) Donaciones y legados.

Se ha recibido una escultura como donación que se ha incluido en el cuadro con las subvenciones.

17) Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.

Al cierre del ejercicio de 2011, no hay activos no corrientes mantenidos para la venta ni se han producido operaciones interrumpidas.

18) Hechos posteriores al cierre.

Para dar cumplimiento a la OM HAP/5837/2012, el Consejo de Administración, en 27 de abril de 2012, acordó facultar al Presidente para llevar a cabo los trámites de liquidación de las Sociedades Estatales de Estiba Desestiba de Gomera y Puerto de la Estaca y para ofrecer las acciones de la AP del Parque Marítimo al Cabildo.

19) Operaciones con partes vinculadas.

En el ejercicio 2011 no hay operaciones con partes vinculadas.

20) Otra información.

a) Los miembros del Consejo de Administración tienen asignadas dietas por asistencia a los Consejos de Administración. En el año 2011 el importe total de las dietas pagadas ha sido de 111.944,25 €, de los que 7.403,97 € corresponden a personal de la Autoridad Portuaria.

b) La distribución por sexos al término del ejercicio de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente:

Distribución de los miembros del consejo de administración por sexo				
	2011		2010	
	V	H	V	H
CONSEJEROS	17	2	20	4

c) No hay gastos de auditoría externas, por considerar suficiente la auditoría efectuada anualmente por la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Origen y aplicación de Fondos.

21) Información segmentada.

Facturación neta año 2011

Puerto	P. privados tarifas	P. públicos tasas	Importe total
S/C. de Tenerife	2.255.086,10	26.163.595,62	28.418.681,72
Los Cristianos	155.736,15	2.407.722,21	2.563.458,36
S/C. de La Palma	251.911,21	2.624.035,95	2.875.947,16
SS. de La Gomera	228.480,67	2.208.952,87	2.437.433,54
Granadilla		3.946,75	3.946,75
La Estaca	72.393,95	360.889,50	433.283,45
Total Puertos	2.963.608,08	33.769.142,90	36.732.750,98

22) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2008 fueron las primeras elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Esta normativa supone, con respecto a las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio anterior:

- Cambios en las políticas contables, criterios de valoración y forma de presentación de los estados financieros que forman parte de las cuentas anuales.
- La incorporación a las cuentas anuales de dos nuevos estados financieros: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
- Un incremento significativo en la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales.